

872709

16



UNIVERSIDAD  
DON VASCO, A.C.

UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.

INCORPORACIÓN No. 8727-09 A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.



ESCUELA DE DERECHO

"ANÁLISIS FILOSÓFICO DE LOS DERECHOS. LA LIBERTAD Y  
VIDA DEL HOMBRE DESDE EL PUNTO DE VISTA  
DEL ABUSO DE AUTORIDAD."

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

**VÍCTOR HUGO DUENAS PULIDO**

ASESOR: LIC. MARTÍN PAZ HURTADO

URUAPAN, MICHOACÁN, 2003



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



# UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.

## Escuela de Derecho

ENTRONQUE CARRETERA A PATZCUARO No. 1100  
APARTADO POSTAL 66  
TELS.: 524-17-46, 524-17-22, 524-25-26 URUAPAN, MICHOACAN  
CLAVE UNAM 8727-09 ACUERDO: 2/8/95



### AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE TESIS

NOMBRE DEL ALUMNO: DUEÑAS PULIDO VICTOR HUGO  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)

SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE LA TESIS:

"ANÁLISIS FILOSÓFICO DE LOS DERECHOS, LA LIBERTAD Y VIDA DEL HOMBRE DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ABUSO DE AUTORIDAD"

OBSERVACIONES:

NINGUNA

AVISO A la Dirección General de Bibliotecas  
UNAM a difundir en formato electrónico a internet  
contenido de mi trabajo de tesis.  
NOMBRE: DUEÑAS PULIDO VICTOR HUGO  
FECHA: 20/08/02  
FIRMA: [Signature]

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

URUAPAN, MICHOACÁN, A 12 DE AGOSTO DEL 2002.

[Signature]  
ASESOR

[Signature]  
ALUMNO

[Signature]  
LIC. FEDERICO JIMÉNEZ TEJERO  
LIC. EN DERECHO

INDICE.

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPITULO 1 ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO. ....	6
1.1 Antecedentes Históricos .....	6
1.1.1 Etapa Primitiva .....	8
1.1.2 Edad Antigua .....	9
1.1.3 Edad Media .....	14
1.1.4 Inglaterra .....	15
1.1.5 Francia .....	18
1.1.6 México .....	24
1.2 Conceptualización Actual de los Derechos del Hombre. ....	31
1.3 Las Garantías Derechos del Hombre .....	36
CAPITULO 2 ANALISIS FILOSÓFICO DEL HOMBRE, DE LA LIBERTAD Y DE LA VIDA. ....	47
2.1 El Hombre visto desde la filosofía. ....	47
2.2 El Ser de la vida Humana. ....	57
2.3 La filosofía de la Libertad. ....	62
CAPÍTULO 3 LA AUTORIDAD Y EL AUTORITARISMO. ....	66
3.1 Concepto de Autoridad. ....	66
3.1.1 Caracterización de la autoridad. ....	69
3.1.2 Elementos de la Autoridad. ....	70
3.2 Concepto de Autoritarismo. ....	71
CAPÍTULO 4 EL ABUSO DE AUTORIDAD. ....	73
4.1 Concepto de abuso de Autoridad. ....	73
4.2 Cuando Procede. ....	73
4.3 Sanciones Establecidas. ....	77
4.4 Características de este delito. ....	78
CAPÍTULO 5 CASO PRÁCTICO. ....	81
PROPUESTA. ....	87
CONCLUSIÓN. ....	90
BIBLIOGRAFÍA. ....	92

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCIÓN.

El siglo XX y XXI son sin duda las épocas en las que más se ha hablado del hombre y de los derechos humanos. Sin embargo son tiempos en los que se han vivido las angustias más profundas, las violaciones sistemáticas de los derechos y la pérdida del sentido del hombre.

En la película "el Tercer hombre" hay una escena donde el protagonista, que vendía penicilina envenenada, sube a la torre que se yergue sobre la plaza y desde allí le muestra a su amigo la masa de gente que hormiguea abajo. Y le dice: "yo nunca le haría daño a un hombre particular, pero no me importa nada sembrar la muerte en la masa. Vista desde aquí, la humanidad es una masa anónima que no suscita en mí ningún sentimiento. ¿Qué me importa si mi penicilina en vez de curar vidas, las mata?" Se puede tachar esta postura de cinismo, no, con motivaciones distintas, pero es precisamente lo que se hace en nuestros días. En la guerra nadie osaría enviar a la muerte a una patrulla de soldados si tuviera que escoger individualmente a los hombres que la componen, pero por el contrario se puede diezmar a un ejército entero porque en la guerra el hombre individual es una parte perdida en la masa abstracta del ejército.

Todo hombre aspira a realizarse en armonía con la propia identidad respetando la dignidad de los otros. La crisis de los valores es hoy la crisis del hombre, que no reconoce su dignidad personal y por eso, no respeta la dignidad de los demás. Los antiguos griegos partían constantemente del hombre, de su realidad concreta. Para ellos el hombre era la base, la medida de todas las cosas,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"πάντων χρημάτων μέτρον ἀνθρώπων ἐστίν". El pensamiento grecorromano, al que sigue el medieval, puede ser visto en su totalidad como un humanismo abierto. Aun dentro de la diversidad de los autores, en el centro de la reflexión antigua se hallaba siempre el hombre y su destino, el hombre en relación consigo mismo, el hombre en relación con la sociedad, el hombre en relación con Dios. Un hombre particular y concreto, individualizado que se conoce así mismo, que piensa, que es persona, y que por ello, es un ser individual.

Pero, ¿qué ha ocurrido en cambio en los dos últimos siglos?, el hombre de Sócrates, de San Agustín, de Descartes, en fin, el hombre que la filosofía había cultivado durante veinticinco siglos, se ha disuelto en una entidad genérica y universal como el Espíritu absoluto, la materia, el inconsciente, etc.

El desprecio sistemático de la dignidad humana es uno de los frutos de la filosofía idealista y de la política totalitaria. Con Feuerbach se inicia aquel cambio específico que convierte en inmanente la antropología que hasta ahora era trascendente.

Esa pérdida del sentido y respeto del hombre por el hombre mismo se ve en la vida misma que se realiza a diario en las calles, que se ve en la televisión, en los periódicos, en la radio etc., pero sobre todo lo vemos en la pérdida de este respeto en la autoridad que gobierna y que dirige la ciudad, en la que se supone que fue elegida para que determinara lo mejor tanto para el hombre como para la sociedad, pero pasa lo mismo que con el protagonista de la película, la autoridad ya no ve al hombre particular, ve la masa de gente que hormiguea

TEJIS CON  
FALJA DE ORIGEN

bajo su mando y que puede mangonear a su antojo y hacer con ella lo necesario para alcanzar su propio bien su bien particular, la sociedad no son más que números, es materia prima que produce y enriquece a unos pocos, que olvidándose de su cometido y responsabilidad violan los derechos de su sociedad y de cada uno de los que la componen, no como masa, sino como individuos.

Precisamente de esta violación y los abusos que se hace todos los días a los derechos del hombre, por parte de la autoridad, sea en hechos de tránsito, en los juzgados desde el momento de aceptar los trámites y sobre todo al momento de juzgar, cuantos inocentes están pagando un delito que no cometieron; o simplemente cuando una persona es detenida en la mayoría de los casos sin causa justificada, y es objeto de la brutalidad policiaca, supuestamente para someter al individuo, cuando este ni siquiera opone resistencia alguna.

#### Planteamiento del Problema:

Tiene su origen en la importancia tan grande que tienen el hombre mismo, los derechos humanos, sobre todo los que afectan a la libertad y vida del hombre, y la sociedad, y en los abusos de que son objeto; por ello el respeto a estos derechos, es lo que nos pide elevar a la categoría de delito grave el abuso de autoridad, porque nadie está por encima de la ley natural, ni de la positiva, por tal motivo la autoridad tiene que aprender a respetar estos derechos y a contribuir a su desarrollo.

Por lo tanto los objetivos que se buscan con este trabajo de investigación, serán los siguientes:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1.- Analizar y exponer la importancia y grandeza que tiene el hombre dadas las facultades que le han sido otorgadas.

a).- Descubrir que por esas mismas facultades, le son conaturales sus derechos y garantías.

b).- Tratar de dar a la autoridad, el sentido puro de su ser, que es el servicio y la búsqueda del bienestar del hombre y de la sociedad.

c).- Dado el valor y la importancia que posee el hombre y los fines que persigue se busca hacer ver la necesidad de que se legisle y reforme el artículo 185 y 186 del Código Penal del Estado de Michoacán, elevando el delito de abuso de autoridad a la categoría de delito grave con pena privativa de la libertad, sin derecho a fianza.

De aquí, que la hipótesis se plantee de la siguiente manera:

¿Seguirían siendo los mismos abusos y las mismas violaciones a los derechos y garantías del hombre, por parte de la autoridad, si el delito de abuso de autoridad se elevará a la categoría de, delito grave, y por lo tanto no se tuviera derecho a libertad bajo fianza?

Así pues para conseguir que se cumplan los objetivos antes planteados y se determine que la hipótesis terminaría diciendo que efectivamente la conducta de la autoridad cambiaría en algo si el delito de abuso de autoridad fuese grave; se estructuró de la siguiente forma la presente tesis:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En su primer capítulo se habla de los antecedentes históricos, es decir, de cual era la visión que los antiguos tenían sobre el hombre, qué era para ellos, si era alguien, o algo; si pertenecía al reino material o al reino espiritual, si era simplemente la cúspide del reino animal, pero sin salir de este, o es una especie de puente entre la puramente animal y lo espiritual, etc. se busca pues plasmar el pensamiento que del hombre tenían los antiguos y lo que realmente era para ellos el hombre. También en este capítulo se hace ver que gracias a su naturaleza espiritual, racional y dotada de voluntad, le son connaturales unos derechos y unas garantías que deben de ser respetadas por el hombre mismo y las autoridades que él mismo designó.

En el capítulo segundo se hace un breve estudio del hombre, de la vida y de la libertad, desde el punto de vista filosófico, es decir un estudio a través de sus últimas causas, de la razón de ser de estos tres conceptos, tan importantes para que el hombre sea lo que es. Son elementos sine qua non, es posible hablar del hombre, de la sociedad, de la autoridad y de todo lo que hasta ahora se conoce.

Ya adentrándonos en el tercer capítulo, se expone de forma concisa lo que se debe de entender por autoridad, ya que aquí se habla de autoridad desde su esencia más pura, no de una autoridad total y omnipotente, a la que todos están sometidos y a la que deben de obedecer sin excusa alguna o sin que sea cuestionada por ningún motivo, no, se habla de esa autoridad que está al servicio del hombre y de la sociedad, pues son estos dos elementos los que le dan origen, no se niega que en ocasiones esta autoridad así entendida tenga que hacer uso de la fuerza para que se cumplan sus disposiciones y normas, pero este acto se hará a la luz de la razón y respetando la libertad y la ley.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

También se muestra a donde se llega cuando la autoridad transgrede los límites de la libertad y de la ley, al autoritarismo, que no respeta ninguna otra libertad o ley que no sea la suya propia.

Y por último en el cuarto capítulo se habla de a donde lleva el autoritarismo, al abuso de autoridad, y que tarde o temprano, el hombre o la sociedad no acepta esta conducta y se rebela contra el poder o la autoridad que esta cometiendo tales abusos, luchando por que sea castigado y sancionado como se debe.

Por que el hombre tiene una dignidad y dado que es el puente entre lo material y lo espiritual, su misma naturaleza exige que le sean reconocidos y respetados los derechos que le son propios, y también exige que nada ni nadie esté por encima de la ley natural y la ley positivo justa y racional. Así los expuso magistralmente Sófocles, en los labios de Antígona: "el tirano la interroga: ¿confiesas o niegas haber hecho lo que se te imputa?

Antígona responde: lo confieso y no pienso negarlo.

Creonte agrega: ¿conocias la prohibición que yo hice proclamar?

Antígona expone: la conocia.

Creonte vuelve a interrogar a la heroína: ¿y te has atrevido a quebrantar mi ley?

Antígona por fin exclama: sí, porque no fue Zeus, quien la promulgo, porque no fue la justicia, compañera de las divinidades infernales quien presentó a los hombres obligaciones como estás, y no creí que una orden dada por ti, que no eres más que un mortal, tuviese más fuerza que la ley divina, la ley no escrita, a la que no puede borrarse. Esta ley no es de hoy ni de ayer, es eterna y nadie conoce su origen. ¿Debia yo, por miedo a un hombre, exponerme a violarla, y a sufrir el castigo de los dioses? Ya sabia yo que mi destino era morir.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO I ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO.

### 1.1 Antecedentes Históricos:

El estudio de los Derechos humanos nos puede remontar a periodos de tiempo bastantes lejanos, en relación con el tiempo en el que nos encontramos, pero no por eso dejan de tener la misma fuerza y la misma vigencia, aunque hoy en día los encontramos legislados y protegidos por las leyes de cada país y de cada estado.

Es importante contemplar como fueron surgiendo estos derechos tanto en el viejo mundo como en el nuevo mundo, así pues se desarrollarán los antecedentes de estos "dos mundos", aunque se verá más adelante que ambos mundos tuvieron gran influencia uno sobre el otro y viceversa.

Hablar de derechos humanos es hablar de algo que es connatural al Hombre y por lo tanto desde que este comenzó a existir, comenzaron en cierta forma los derechos humanos, ya que conforme evolucionaba el hombre, estos adquirían mayor claridad y mayor fuerza.

Desde el inicio existió la ley del más fuerte y la ley del que poseía el poder sobre todos los demás, pero como los derechos del hombre nacen del Hombre mismo, poco duraba este poder sobre los demás, ya que al poco tiempo se levantaba un hombre que quería hacer conciencia en los demás hombres de que no podía el poder estar por encima de la dignidad del hombre y los derechos que todos poseen.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Así pues ante la arbitrariedad de los que detentaban el poder se imponían los derechos de los gobernados.

Por lo tanto los derechos humanos son la constante histórica que se ha ido remontando a lo largo de la historia como una necesidad nacida del hombre y por la que se peleó entonces, se sigue peleando y en el futuro se continuará peleando.

Decía un filósofo griego: "el hombre es la medida de todo lo que existe". La razón le asistía a este filósofo puesto que todo lo que existe efectivamente, existe en relación al hombre y gracias a esta relación, todo lo que existe de más tiene su razón de ser.

Suponiendo que en la selva del Amazonas una de las ramas de uno de los más altos árboles se quebra y cae el suelo, obviamente el golpe produce un sonido, pero podemos afirmar que realmente existió tal sonido si éste no fue escuchado por ningún hombre, ahora bien debemos de concluir que la existencia de este sonido dependerá de que sea escuchado por alguien.

En este sencillo ejemplo se muestra que dentro del mundo real, la medida de todas las cosas será el hombre. Es decir los demás entes o cosas que se encuentran en el mundo real necesitan la existencia previa del hombre para que estos puedan existir o mejor dicho para que su existencia tenga algún sentido. (Para el capítulo de el hombre y persona: El hombre no necesita la existencia previa de las cosas o de otro hombre para tomar conciencia de su existencia, él existe por mismo).

TRABAJOS CON  
FOLIA DE ORIGEN

Por lo mismo los derechos humanos tienen una relación intrínseca con el hombre y nacen conjuntamente con el hombre. Claro está que los derechos humanos fueron evolucionando a la par que el mismo hombre fue evolucionando.

Se debe dejar en claro que los derechos humanos no fueron creados por hombre sino que surgen desde su interior y después de algunos siglos ha tomado una profunda conciencia sobre ellos. Y a tal grado ha llegado esta conciencia que les ha dado una categoría axiológica, es decir son valores que dada la naturaleza del hombre, sólo él es capaz de entenderlos como tales y de dirigir su voluntad y su comportamiento hacia cada uno de ellos, de exigirlos, cumplirlos u obligar a otros a cumplirlos.

Así pues el hombre juega el papel del mediador entre dos mundos; el mundo de las ideas, de los entes no tangibles pero existentes y reales; y el mundo de lo real, de lo material, de aquí y de otras muchas cosas nace la grandeza del hombre y el que éste sea la medida de todo. Y ya que se ha dejado algo claro que todo se relaciona con el hombre y se deja firme que con el hombre comenzó todo, se verá a continuación dentro de las diversas etapas de la historia como fue evolucionando el hombre y sus derechos.

#### 1.1.1 Etapa Primitiva:

El hombre al comenzar a agruparse o vivir en grupos, al comenzar a relacionarse con otros semejantes a él, lo hizo guiado por la necesidad de protección y como su

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

instinto le decía que solo lograría esta protección en grupo comenzó a convivir, pero el convivio les hizo darse cuenta de que no bastaba con estar unos cerca de otros y ya, sino que como todos tenían semejantes necesidades cayeron en la cuenta de que era necesario repartir algunas tareas puesto que de esta forma cada uno se veía beneficiado y al mismo tiempo el grupo obtenía un bienestar, quedo claro que se tenían que establecer algunas reglas para una convivencia más pacífica; y aunque algo primitivo pero efectivo se impuso la regla o el derecho, "de la ley del más fuerte", dentro de esta etapa sería inútil tratar de descubrir o siquiera de hablar, sobre alguna posible existencia de Derechos Humanos, pero al momento de sentir la necesidad de convivir y el hecho de que estando en grupo se beneficiaban de forma individual y a la vez la comunidad se beneficiaba, es lógico pensar que se estaban poniendo los fundamentos necesarios para el desarrollo propicio de los de los Derechos Humanos. Tenemos según desde mi muy personal punto de vista las principales bases para el crecimiento del hombre como tal y en consecuencia de sus derechos; entonces todo comienza con una sociedad y con el hombre mismo.

#### 1.1. 2 Edad Antigua:

Adelantándonos un poco en la historia se analizará los posibles derechos humanos que existían en Grecia, lugar que se caracteriza por su gran filosofía y sus grandes filósofos, podría pensarse que en esta gran y sabia urbe fue el despunte de los Derechos del Hombre, pero nada más lejos de la realidad; dadas las circunstancias que rodeaban el mundo griego y la forma en la que los griegos exaltaban al Estado y a la República, ya que éste era la mejor forma de gobierno para un pueblo o una Nación. Por tal característica el individuo griego no gozaba de derechos fundamentales, no existían

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

los derechos públicos individuales. El ámbito jurídico dentro del cual el griego vivía se regía por derechos políticos y civiles, que todos los griegos poseían. Tales derechos le permitían al individuo intervenir de forma directa en la constitución y funcionamiento de los órganos del estado, además de que su situación dentro del Estado le daba la seguridad de una protección en las relaciones que pudieran originar conflictos con sus semejantes; pero no gozaba de ninguna seguridad o algún derecho que le defendiera frente al Estado y su actuar sobre él.

Si nos adelantamos un poco más, por ejemplo analizamos la situación que se vivía en Esparta encontraremos que muy a pesar de la gran sabiduría y de todas las directrices tan acertadas en otras materias que distinguieron al pueblo Griego, en relación con los derechos del Hombre y con la dignidad del mismo hombre les falló; Esparta se encontraba dividida en tres capas o como se diría hoy en día en clases sociales: los "iliotas", quienes eran considerados los siervos, aquellos que se dedicaban a realizar los trabajos del campo, los más humildes; después venía la clase media, los así llamados "periecos", estos eran los que dominaban en el campo de la industria y del comercio, es decir una clase adinerada y dominante en el campo del comercio. Y por último se encontraba la clase de los Espartanos propiamente dicha, la cual se integraba de aristócratas y gozaba de todos los privilegios habidos en aquel entonces.

Era por tanto un pueblo sometido a la distinción entre las clases sociales existentes, que dejaban a todos sus individuos sometidos en humilde sumisión frente al poder público y ante las autoridades, quienes regían según su criterio propio, lo cual no

deja lugar para hablar de derechos propios del hombre oponibles al poder público y a las autoridades.

A pesar de los formidable y el gran desempeño que existencia dentro del régimen jurídico de la luminosa polis griega ninguna institución estableció derechos a favor del gobernado frente al gobernante, tal circunstancia fue la tónica predominante de la concepción política de la época, donde el individuo sólo encontraba su verdadera concepción dentro de la organización estatal. La minimización de la persona humana como tal fue lo que caracterizó el régimen jurídico-político de la Nación Griega como un gobernado, pero como persona pudo escalar las más altas cúspides del pensamiento, del arte, de la cultura, de las letras, etc.

Es necesario invocar en este momento el nombre de Sócrates, quien para las ideas de su tiempo tuvo pensamientos revolucionarios, ya que él proclamó que existía un plano de igualdad entre el hombre y sus semejantes, y que todos estos se deberían de regir por su racionalidad en todos los actos de su vida individual y pública, desafiando incluso al poder público y al Estado, ya que el ponía por encima de las leyes positivas estatales injustas e irracionales, la obediencia del gobernado a los imperativos de su razón. Interpretando el pensamiento de Sócrates, podemos concluir que el hombre o gobernado como él le llamaba debería tener todas aquellas prerrogativas que estuvieran fundadas racionalmente frente a las arbitrariedades y despotismos de los que detentaran el poder.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por otro lado se encontraba Roma, quien obviamente después de haber conquistado a Grecia, Grecia dominó a Roma no por las armas ni por la fuerza, sino a través de su pensamiento y de sus ideas, por lo mismo encontraremos que Roma se encontraba dividido en clases sociales y se constituyó como un República al inicio, etc. Pero tenía algunas diferencias en cuanto a derechos. En lo que respecta al derecho privado, el romano estaba plenamente garantizado como individuo y fue tal la perfección que alcanzó este derecho que aún hoy en día sigue vigente, a pesar de tal perfección no se había alcanzado algún desarrollo en lo que respecta a la libertad del individuo frente al poder público.

Lo que caracterizó esta época, y que la distingue de la griega fue la desigualdad jurídica en el derecho público romano. Más hubo un destello de progreso en lo que respecta a los derechos que fueron alcanzando los romanos, ya que cuando se dio la Ley de las Doce Tablas se consagraron algunos principios muy importantes que significaron una especie de seguridad jurídica del gobernado ante el poder público; entre los principios aquí enumerados destaca la tabla IX en donde se estipula el elemento de generalidad como un elemento esencial a toda ley; prohibiendo con ello que una ley se contrajese a un individuo en particular o a un sector de la sociedad. Podemos hacer una comparación entre este principio y el postulado constitucional de nuestros días donde se prohíbe que todo hombre sea juzgado por leyes privativas. También dentro de la misma tabla existía un principio competencial, en donde se determinaba que solo los comicios por centurias eran los únicos que tenían facultad para dictar resoluciones que implicaran la pérdida de la vida, la pérdida de la libertad o de los derechos del ciudadano.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Aunque este avance alcanzado en lo que respecta al vago aseguramiento del derecho del ciudadano durante la República se vino abajo durante el tiempo que dominó el periodo imperial ya que todo el poder recaía directamente sobre la persona del Emperador, y aquí no importaba la clase social a la cual pertenecías, todo quedaba a merced del Emperador y todo se hacía conforme lo establecía el Emperador aunque la mayoría de las veces se pasaba sin ningún remordimiento sobre los pocos derechos de que gozaban los romanos. Esto duró hasta antes de la adopción del Cristianismo por el Emperador Constantino.

Así como en Grecia se levantaron grandes hombres que sin importarles las corrientes de pensamiento que abarcaban todas las esferas sociales y políticas de esos pueblos, y defendían al hombre y los derechos que éste poseía, en Roma se yergue el pensamiento de Cicerón, Marco Antonio y Epicteto, quienes basan sus ideas en la existencia de una ley universal que se aplica por igual a todos los hombres. Cicerón fue quien proclamó que existen normas naturales que rigen la vida y actuar del hombre e incluso de la sociedad, tales reglas naturales concuerdan con los principios del derecho y de la justicia, pero como tales reglas gozan de un carácter supremo por no decir divino, deben de prevalecer sobre las leyes positivas que se le contrapongan. Este es otro ejemplo de que el hombre si razona y reflexiona sobre si mismo encuentra dentro de si una naturaleza muy superior a todo lo que existe y es esto lo que le hace darse cuenta de lo bueno y lo malo de lo justo y lo injusto, Cicerón se dio cuenta, a pesar de que la corriente de pensamiento era contraria de que existen unos derechos propios de la persona humana y que son superiores a las normas y ordenamientos estatales, los cuales no pueden o no debieran vulnerar tales derechos naturales del hombre.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Por tanto resulta evidente que para Cicerón el Derecho se encuentra fundado en la naturaleza del hombre. Posteriormente esta filosofía político jurídica de Roma recibe una gran transformación al momento de verse envuelta por la filosofía cristiana. Es aquí cuando en el encuentro entre estas dos formidables corrientes de pensamiento filosófico, el hombre en cuanto tal se ve revestido de la dignidad que siempre ha tenido, pero la cual se encontraba escondida y poco a poco a salido a la luz y cada vez más se descubre toda la dignidad que conlleva el ser hombre. De tal concepción surgió la idea de la igualdad entre todos los hombres sin distinción de razas o colores, lenguajes o culturas, etc. Y gracias al encuentro de las dos corrientes de pensamiento entramos en una nueva era que marcará un nuevo avance o retrocesos en el descubrimiento de los derechos humanos, me refiero a la edad Media.

### 1. 1. 3 Edad Media.

Aunque al inicio se llevaron a cabo las invasiones de los así llamados bárbaros y claro está que durante ese periodo de tiempo se rigieron por las costumbres, normas o principios de estos pueblos, principios muy sencillos, principios que se regían por el predominio de la arbitrariedad y el despotismo sobre la libertad humana, durante este período sería inútil tratar de hablar sobre derechos humanos o posibles antecedentes, de los mismos, ya que en este tiempo se regían por la así llamada "vindicta privada" donde se hacían justicia por su propia mano.

Más adelante encontramos la época feudal, donde destaca el hecho de que el predominio de la tierra estaba en manos del dueño de la tierra, más lo interesante de

esta época es el hecho de que se deja de lado el esclavismo y se instituye la servidumbre, que tiene todavía muchas semejanzas con la esclavitud pero aquí y se goza de ciertos derechos oponibles a la autoridad. Aunque el régimen de la servidumbre otorgaba al dueño de la tierra un poder soberano sobre los siervos o vasallos donde el señor podía disponer de la persona de los primeros casi ilimitadamente, más en las ciudades libres de la edad Media con el desarrollo de los pueblos y cuando lo intereses económicos adquirieron gran importancia, los siervos y ciudadanos se impusieron a la autoridad feudal y les exigieron ciertos derechos que constituyeron una especie de legislación llamado derecho cartulario.

Así pues se crea un régimen que lo podemos denominar municipal dentro del cual se establece un régimen de legalidad el cual limitaba y sometía la autoridad del señor feudal en beneficio de los habitantes de las ciudades, esto se debía al incremento económico y político que adquirían los pueblos medievales. Pero a pesar de todo esto, no es sino en Inglaterra donde se comenzó a dar un verdadero progreso en lo que respecta al despunte de los derechos del hombre y sus garantías.

#### 1. 1. 4 Inglaterra.

Fue aquí en tierra inglés donde nació la consagración normativa de la libertad humana y en donde su protección jurídica alcanzó un gran grado de desarrollo. Claro está que esta evolución fue lenta, pero constante y tal desarrollo fue el fruto de sus costumbres y del cotidiano vivir su propia vida, fueron largos años de gestación, de un duro convivir social, fue gracias a la sucesión de constante de hechos y fenómenos que surgían a diario dentro de la colectividad, además del ya nato espíritu y temperamento

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

propio de los anglosajones quienes siempre se distinguieron por su vehemente defensa de la libertad del pueblo británico.

El efecto resultante de la costumbre social que predominaba en Inglaterra, además de la práctica constante de la libertad, y de los acontecimientos históricos en los cuales se revelaron los intentos de defensa de los derechos fundamentales del inglés, fue la constitución inglesa. Esta surgió no como un cuerpo conciso, unitario y escrito donde se contenían preceptos y normas legales sino más bien fue un conjunto normativo consuetudinario. Es decir su principal fundamento es el cotidiano actuar del hombre y el progresivo reconocimiento de los derechos naturales que tiene el hombre, además de las reglas necesarias que deben surgir por la convivencia del hombre en sociedad. Esta búsqueda de la libertad y de la igualdad entre los ingleses fue lo que originó la creación de Tribunales, así nació el "Consejo de nobles", el "Tribunal del Condado" o "Consejo de los Cien", más adelante cuando fue materialmente imposible que el Monarca impartiera justicia en todos los lugares del reino, se establecieron las así llamadas "Curia Regis" o Cortes del Rey, las cuales poco a poco fueron centralizando la impartición de justicia, dando origen posteriormente a lo que actualmente se conoce como "Common Law", que es un conjunto de normativo consuetudinario, enriquecido y complementado con las resoluciones judiciales de los tribunales ingleses y de la Corte del Rey.

Los fundamentos del "Common Law" se establecieron en la seguridad personal y la propiedad, y fueron estos dos puntos los que se erigieron en derechos individuales públicos, oponibles por tanto al poder de las autoridades y los cuales no podían ser violentados sin que se provocara con ello la rebeldía y hostilidad del pueblo inglés.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Pero estas disposiciones normativas no fueron obstáculo al Monarca quien creyéndose muy poderoso podía sustraerse a los imperativos de las normas consuetudinarias; y las violaciones o abusos de autoridad cometidos por el Monarca dieron origen a que el pueblo obtuviera sobre éste importantes triunfos, ya que consiguió de este documentos públicos en donde éste hacía constar los derechos fundamentales del individuo.

Ejemplo de estos triunfos son los documentos que firmó el Rey Juan sin Tierra, documento que contenía los derechos y libertades en Inglaterra y que ha sido el origen remoto de varias garantías constitucionales de diversos países. El principio más importante de esta Carta Magna Inglesa es el que hace constar un verdadero antecedente de los artículos 14 y 16 de Nuestra Constitución Mexicana, en donde se legaliza la garantía de legalidad y en pocas palabras se dice que ningún hombre libre puede ser capturado o ser preso, ni ultrajado, ni se pasará por encima de él si no es dictado por juicio legal y juzgado por las leyes establecidas previamente y se obrará conforme a lo recto y justo.

Se ve un claro antecedente de una de las principales garantías consagradas en nuestra Carta Magna en su artículo 14 y 16. Es un claro antecedente del principio de legalidad que rige en la mayoría de las Naciones que respetan los derechos del hombre en la actualidad.

Se establece que en Inglaterra los pilares del Common Law eran principalmente el principio de legalidad que se intuye del precepto 46 con la leyenda "Nullus liber homo capiatur vel imprisonetur... nisi per legallem iudicium parium suorum vel legem terrae", del cual se desprende de forma obvia el principio de propiedad .

TRABAJOS CON  
FALLA DE ORIGEN

Resumiendo, se puede deducir que la situación jurídica del gobernado en Inglaterra se gestó de manera espontánea y natural dentro de la evolución constante del pueblo inglés, por ello el espíritu británico se ha distinguido por ser más pragmático que teórico o especulativo. Gracias a esto el derecho inglés se libró de obedecer a teorías o doctrinas, evitando el vaivén de cambios doctrinales o de pensamiento, lo que no ocurrió en Francia quien sí fue adicto a las corrientes de pensamiento y doctrinas de su tiempo.

#### 1. 1. 5 Francia.

Muy al contrario de lo que estaba sucediendo en Inglaterra y el despunte que tenían los derechos del gobernado, en Francia el despotismo y la autocracia siguieron imperando basados en un sistema teocrático ya que se consideraba que la autoridad monárquica tenía su origen y fundamento en la voluntad divina, por lo que se tenía a esta como absoluta, es decir sin ninguna limitación en su ejercicio.

Detrás de este escudo los monarcas cometieron todo tipo de desmanes, atrocidades y arbitrariedades sin fin; esta deplorable realidad hizo surgir importantes corrientes políticas las cuales proponían medidas y reformas por medio de las cuales se pudiera terminar con el régimen absolutista, lo cual les permitiera poner formas de gobierno más pertinentes y adecuadas al interés público.

Así los fisiócratas abogan por que se dé un abstencionismo por parte del Estado en todo lo que concierne a las relaciones sociales, es decir que deje el libre desarrollo de las mismas sin ninguna injerencia oficial y que estas obedezcan sólo al ejercicio de los derechos naturales del gobernado. A su vez el pensador Voltaire aunque pugna una

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

monarquía ilustrada y tolerante, sin que esto le impida reconocer la igualdad de todos los hombres en relación a los derechos naturales de libertad, propiedad y protección legal. Los enciclopedistas también luchaban por los derechos naturales del hombre a través de un saneamiento del mundo, de sus deficiencias, errores y degradaciones, lo cual les permitiría una reconstrucción teórica del mismo. Igualmente Montesquieu proponía elaborar un sistema de gobierno que garantizara la legalidad y descartara la arbitrariedad y el despotismo de las autoridades, esto se lograría mediante su teoría de la división de poderes, en donde cada uno tuviera atribuciones específicas y distintas de los otros con el fin de que existieran frenos y contrapesos recíprocos.

Quien tuvo una gran influencia en las tesis jurídico políticas que se llevaron a cabo en la Revolución Francesa fue Rousseau con su teoría del "Contrato Social", el cual explica él, que al inicio el hombre se encontraba en una libertad plena, en un estado de naturaleza en el cual no se le imponía obstáculo alguno, pero al momento de comenzar a progresar y convivir con sus semejantes comenzaron las divergencias y los conflictos, en tal situación se ve en la necesidad de establecer un pacto de convivencia, estableciendo una sociedad civil dentro de la cual limitan su propia actividad particular y limitando a su vez sus derechos naturales, creando un poder o autoridad supremos cuyo titular es la comunidad, y la cual es capaz de imponerse a los individuos.

Estas teorías fueron las que lograron imperar en el espíritu francés tan deseoso de libertad y sed de venganza, por eso a diferencia de la forma en que nació el constitucionalismo Inglés en Francia se dio de forma abrupta y violenta, pues el régimen monárquico absolutista fue destruido y se implantó un nuevo régimen el cual era

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

monárquico, democrático y republicano, este régimen fue el fruto de todas las teorías propias y ajenas que el pueblo francés asumió como propias, y gracias a estas pusieron fin a las humillaciones que sufrió la libertad y las vejaciones que tuvo que aguantar la dignidad humana. Todo esto desemboca en la llamada Revolución Francesa a la cual se le llama el nacimiento de los derechos del hombre o el origen de los mismos.

La Revolución Francesa cristalizó en un documento sus ideas que fue llamado Declaración de los Derechos del Hombre, en el año de 1789. Uno de los autores que destacan con sus teorías y que plasma de forma muy clara el espíritu de libertad y de igualdad que existen dentro del hombre es Lafayette quien en la siguiente transcripción condensa la esencia del pensamiento revolucionario en lo que respecta a la implicación jurídica filosófica y política del hombre: "La naturaleza ha hecho a los hombres libres e iguales; las distinciones necesarias para el orden social no se fundan más que en la utilidad general. Todo hombre nace con derechos inalienables e imprescriptibles, como son la libertad de todas sus opiniones, el cuidado de su honor y de su vida, los derechos de propiedad, la disposición entera de su persona, de su industria y de todas sus facultades, la expresión de sus pensamientos por todos los medios posibles, procurarse el bienestar y el derecho de resistencia a la opresión. El ejercicio de los derechos naturales no tiene más límites que aquellos que aseguran su goce a los otros miembros de la sociedad. Ningún hombre puede estar sometido sino a las leyes consentidas por él o sus representantes anteriormente promulgadas y legalmente aplicadas".

La declaración de los Derechos del Hombre de 1789 instituyó la democracia como sistema de gobierno, confirmando que el origen del poder público y su fundamento

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

absoluto es el pueblo, quien es el depositario de la soberanía. La democracia es pues un punto de partida importante, pues hablar de democracia es hablar de igualdad jurídica y política de los gobernados. Además la Declaración francesa de 1789 contenía un principio individualista y liberal. Era individualista pues consideraba que el individuo es el objeto esencial y único de la protección del Estado y de sus instituciones jurídicas, excluyendo la existencia de entidades sociales intermedias entre el Estado y los gobernados particulares.

De esta Declaración se derivan como garantías o derechos fundamentales del individuo, la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión; principios todos ellos que nacen en el hombre y de los cuales tiene una constante sed, por ello no es de asombrar que tal Declaración haya sido adoptada por la casi totalidad de los países de Occidente, principalmente nuestro país, México, quien adoptó los principios esenciales desde que nació a la vida jurídica como Estado independiente, a través de todos los diversos cuerpos constitucionales que rigieron nuestro país.

Estos principios se enuncian a continuación para que se vea la veracidad y realidad de los derechos que nacen desde el hombre.

Por ello los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, para que esta declaración, constantemente presente a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes, para que los actos del poder legislativo y los del poder ejecutivo, pudiendo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

en cada instante ser comparados con el objeto de toda institución política, sean más respetados; para que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas desde ahora sobre principios simples e incontestables, redunden siempre en el mantenimiento de la Constitución y en la felicidad de todos. En consecuencia la Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano

1.- Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse más que sobre la utilidad común.

2.- El objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

3.-El principio de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún cuerpo ni individuo puede ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.

4.-La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a un tercero; por tanto el ejercicio de los derechos naturales cada hombre no tiene otros límites que los que aseguren a los demás miembros de la sociedad el disfrute de estos mismos derechos. Estos límites no pueden ser determinados más que por la ley.

5.- La ley no tiene derecho de prohibir más que las acciones nocivas a la sociedad. Todo lo que no está prohibido por la ley, no puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer lo que ella no ordena.

6.- La ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir personalmente, o por medio de sus representantes, a su formación. La ley debe ser idéntica para todos, tanto para proteger como para castigar. Siendo todos los ciudadanos iguales ante sus ojos, son igualmente admisibles a todas las

dignidades, puestos y empleos públicos, según su capacidad, y sin otra distinción que la de sus virtudes y talentos.

7.- Ningún hombre puede ser acusado, arrestado ni detenido, si no es en los casos determinados por la Ley, y según las formas por ella prescritas. Los que solicitan, expiden, ejecutan, o hacen ejecutar órdenes arbitrarias deben ser castigados; pero todo ciudadano llamado o designado en virtud de la ley, debe obedecer en el acto: su resistencia le hace culpable.

8.- La ley no debe establecer más que penas estricta y evidentemente necesarias, y nadie puede ser castigado más que en virtud de una ley establecida y promulgada con anterioridad al delito, y legalmente aplicada.

9.- Todo hombre ha de ser tenido por inocente hasta que haya sido declarado culpable, y si se juzga indispensable detenerlo, todo rigor que no fuere necesario para asegurarse de su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

10.- Nadie debe ser molestado por sus opiniones, incluso religiosas, con tal de que su manifestación no altere el orden público establecido por la ley.

11.- La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los más preciosos derechos del hombre. Todo ciudadano puede hablar, escribir, imprimir libremente, salvo la obligación de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

12.- La garantía de los Derechos de Hombre y del Ciudadano necesita de una fuerza pública; esta fuerza queda instituida para el bien común y no para utilidad particular de aquellos a quienes está confiada.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

13.- Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades.

14.- Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismos o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento cobro y duración.

15.- La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público, de su administración.

16.- Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, no la separación de los poderes determinada, no tiene Constitución.

17.- Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, si no es en los casos en que la necesidad pública, legalmente comprobada, lo exija evidentemente, y bajo la condición de una indemnización justa y previa.

#### 1. 1. 6 México.

Después de que hemos visto como se han ido desarrollando los derechos humanos en el viejo mundo se debe ver como fueron evolucionando los derechos del hombre en nuestra Nación, en el llamado nuevo mundo, claro está que todas las teorías que revolucionaron el viejo mundo y que lograron dar al hombre los derechos que le pertenecían desde que este comenzó a existir, van a influir determinadamente en la evolución de los derechos del hombre en nuestra Nación y le darán ese enfoque de derechos y garantías frente al poder que detenta la autoridad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Para el análisis de los antecedentes de las garantías individuales y derechos del hombre en México el presente punto se dividirá en tres etapas, la prehispánica, la colonial y la independiente.

a).- Es difícil descubrir en la época precolombina y en los pueblos que habitaron el actual territorio que comprende lo que es nuestra República Mexicana, alguna institución o derecho escrito o aunque sea alguna costumbre que nos demuestre un pequeño bosquejo de las garantías individuales o derechos que poseía el hombre frente a la autoridad. Esto no es posible pues los regimenes sociales en que se estructuraban los principales pueblos prehispánicos eran formas rudimentarias y primitivas, en base a las cuales la suprema autoridad, que gozaba de facultades absolutas, recaía en el Rey o Emperador. Tal designación era realizada por los jefes secundarios basados sobre todo en una serie de reglas consuetudinarias basadas sobre todo en cuestiones religiosas lo cual le daba al Rey facultades ilimitadas sobre todo. Toda esta tradición de entregar al Rey o Emperador una omnimoda voluntad, se descarta el hecho de que hayan existido vestigios de algunos derechos de los que gozaba el gobernado y que se puedan oponer al rey o monarca, pero esto no descarta que dada la organización que existía en estos pueblos, hubiera existido aunque de forma consuetudinaria una especie de derecho civil que rigiera la conducta de las relaciones llevadas entre los mismo gobernados, aunque obviamente que encargado de dirimir los conflictos sería el Rey.

b).- Dentro de la época colonial, el derecho que predominaba en México era sin duda el derecho español tanto en sus normas legales como en su parte consuetudinaria y algunas de las costumbres indígenas. Tal derecho se integró una vez llevada a cabo la colonización y en lugar de destruir o hacer de lado las prácticas autóctonas que se vivían

en México, fueron consolidadas por las diversas disposiciones reales y que después tomaron mayor fuerza la en la recopilación de las Leyes de Indias que se dieron en el año de 1681, en donde se daba luz verde a todas las prácticas que no fueran incompatibles o contrarias a los principios morales y religiosos del derecho español.

Las dos legislaciones que tuvieron mayor injerencia en la actividad y vida de los indígenas fueron las Leyes de Indias y las leyes de Castilla las cuales se aplicaban de forma supletoria a las de Indias, aunque la autoridad a la que se sometían era al Rey de España, quien era representado por Virreyes o capitanes generales. Pero en el Rey se concentraban los tres poderes que se conocen como el ejecutivo, el legislativo y el judicial, por tanto todo acto que se puede considerar jurídico o legal debía de ser realizado en nombre del monarca, aunque delegaba algunas funciones como las del ámbito judicial nombre personalmente a los tribunales. Siendo como era el derecho Español positivo de carácter eminentemente realista se crea un consejo de Indias, organismo que se encargaba de todo lo tocante a los asuntos de las colonias y de consultar al Rey. Este consejo fue un gran defensor de los derechos de los indígenas y quien se encargaba de que fueran respetados.

Dado el sistema de autoridad suprema representada por el Rey o Monarca se concluye que dentro de su sistema de derecho no existe institución alguna que proclame las prerrogativas inherentes al gobernado como contenido de una potestad jurídica.

c).- Época Independiente:

Dada la gran extensión de los antecedentes con lo que contamos en esta época, este capítulo buscará sintetizar los más sobresalientes de este capítulo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Antes de que en 1810 se proclamara el movimiento independentista con el discurso pronunciado por Miguel Hidalgo y Costilla, quien fuera el primero en exigir que se respetaran los derechos fundamentales del hombre en lo que posteriormente se llamaría México, hubo un vano intento de exigirlos en 1803, cuando Primo Verdad al darse cuenta de las ambiciones políticas de la burguesía criolla, logró que se reunieran las Cortes con el fin de proponer un gobierno provisional en la Nueva España, hasta que se determinara la estructura con la que se conformaría España y sus dominios. Pero este plan fracasó ya que fue traicionado y al poco tiempo fue ejecutado con lo se dio fin a este intento.

Vino posteriormente el levantamiento de 1810 con lo se dio inicio a una serie de sucesos que finalmente tendrían éxito, aunque en ese momento fuera también sofocado tal levantamiento, con la preocupación de los acontecimientos, se expidió un decreto en el cual se declaraba que los naturales de los dominios españoles de ultramar eran iguales en derechos a los de la península. Este ambiente arrojó la constitución española de 1812, dicha constitución se puede decir que estuvo vigente hasta la consumación de la independencia. Con este documento se suspende las desigualdades que existían entre los peninsulares, criollos, indios y demás sujetos, dictando que todos los hombres nacidos y a vecinados en los dominios españoles eran hombres libres. Con tal constitución España pasa de una monarquía absoluta a una monarquía constitucional, que de todos modos no era muy aceptada por las influencias de la Declaración francesa.

Dados estos acontecimientos la historia de México se vio partida, y nació así una línea basada en los lineamientos de la constitución española de 1812 y otra muy distinta nacida de la línea insurgente, la cual procuraba ir organizando jurídica y políticamente lo

que se llamaría Nación mexicana. En este bando se lograron grandes conquistas como la que consiguió Hidalgo , la abolición de la esclavitud, así pues se formó una especie de asamblea constituyente denominada congreso de Anáhuac, en donde el 6 de noviembre de 1813 se proclamó el Acta solemne de la Declaración de la Independencia de América, aquí se declara la disolución definitiva del lazo de dependencia con el trono español. Y así nace la Constitución de 1814 o como se le conoce actualmente, Constitución de Apatzingán. Dicha constitución tiene un capítulo entero que habla de las garantías individuales específicamente en su artículo 24 donde habla de forma general acerca de la relación entre los derechos del hombre, que se clasifican a modo de la Declaración francesa, y el gobierno. Aquí pues se reputan a los Derechos del hombre o garantías individuales como elementos insuperables por el poder público, quien siempre debía respetarlos en todo su integridad, claro está que todas estas acciones están influenciadas por los principios de la Revolución francesa, por ello se ha destacar que los Derechos del hombre son superiores a toda organización social y los cuales deben de ser considerados por el poder o el gobierno como intangibles y su protección debería de ser su única finalidad.

Esto se ve expresado en el párrafo donde el artículo 24 dice textualmente: "la felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, la seguridad, la propiedad y la libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución, de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas." Aunque tales proclamaciones no tuvieron la resonancia que se había querido y viéndose sofocada el movimiento insurgente con el fusilamiento de Morelos, surge una figura que dará un nuevo giro a la historia de la independencia de México, Agustín de Iturbide, quien aunque de forma egoísta y buscando su beneficio sirvió de mucha a la causa,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

proclamando el Plan de Iguala, que aunque este no iba muy de acuerdo con las ideas insurgentes, ayudo mucho puesto que estaba obligando al Rey que se firmara el plan creando con esto un Imperio Mexicano independiente del imperio Español. A pesar de la débil oposición que puso el virrey Apodaca y Francisco Novella, el 27 de septiembre de 1821 penetra triunfal en la antigua capital neoespañola el ejército Trigarante, ya que proclamaba los tres principios del plan de Iguala, con esto se da por hecho la consumación de la Independencia. Más adelante en 1823 se dividen las opiniones sobre si se debe imponer una república federal o una república central. Gana la idea de una república federal y los lineamientos del Acta Constitutiva de la Federación son adoptados por nuestra Ley fundamental, la Constitución Federal, el 4 de octubre de 1824. En dicha constitución algunos de los puntos más importantes que destacan son el que la soberanía reside radical y esencialmente en la Nación, la división de los poderes de la Federación en Legislativo, ejecutivo y judicial que jamás podrán reunirse dos o más de dichos poderes en una sola corporación o persona. Vemos pues como el hombre mexicano se va dando cuenta de la grandeza del hombre y de sus derechos y por ello legisla sobre ellos para darles una perenne protección. Después de unos sinsabores ocasionados por Antonio López de Santa Anna a la Nación Mexicana, al restaurar el centralismo, se pugnó por restaurar el régimen federalista el cual en el año de 1847 se crea el Acta de Reformas a la Constitución de 1824, en tal acta se dice que en una ley secundaria se fijarán las garantías de libertad, seguridad, propiedad e igualdad a favor de todos los habitantes de la República y además de que se suprimiría la vicepresidencia. También se instaura el juicio de amparo el cual protegerá a todo habitante de la República en lo que respecta sus derechos y garantías reconocidos en la constitución frente a cualquier ataque de cualquiera de los tres poderes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Una vez más México se ve abatido por el poder dictatorial de Santa Anna, quien sobrepasando los límites del poder y de la tolerancia del pueblo hace y deshace a su antojo y libre albedrío, hasta que estalla el pueblo y se da una levantamiento instaurando el Plan de Ayutla, Santa Anna huye del país, y posteriormente en el año de 1857 el Plan de Ayutla da lugar a la Constitución de 1857. Dicho documento a pesar de todos los pesares que tuvieron que suceder para que este saliera, se puede afirmar que es uno de los ordenamientos más avanzados del mundo dentro de sus contemporáneos. Tal constitución consideraba a los Derechos del hombre no sólo como el objeto de las instituciones jurídicas, sino como la base misma de estas, además llegó incluso a considerar de forma implícita la corriente ius-naturalista cuando dijo: el congreso persuadido de que la sociedad para ser justa, sin lo que no puede ser duradera, debe respetar los derechos concedidos al hombre por su Creador.

Posteriormente y retocando algunos de los puntos esenciales de la constitución de 1857 nace la constitución de 1917, la única variante que se da entre la constitución de 1857 y la de 1917 es la visión que se tiene sobre los derechos del hombre, ya que si la constitución de 1857 veía a los derechos y garantías del hombre como la base de las instituciones políticas y la razón de ser de éstas, la constitución de 1917 ve a los derechos del Hombre no como la base o sustento de las instituciones políticas, sino más bien ve a estos como una concesión que hace al gobernado el Gobierno, es decir no está muy de acuerdo con la teoría ius-naturalista, sino que es el gobierno el que le concede como favor al gobernado las garantías individuales.

Así pues la nueva Constitución de 1917 además de contener las garantías que ya se consagraban en la constitución de 1857 se integran las llamadas garantías sociales

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que se encuentran en los artículos 27 y 123 de nuestra actual constitución, son garantías sociales ya que estas van encaminadas a proteger a las clases más desprotegidas económicamente hablando, pues defiende la propiedad y defiende el trabajo de estas clases.

Resumiendo, al momento en que la Constitución de 1917 recogió los preceptos y el espíritu de los ideales de la Revolución de 1810 y los plasmó como garantías, reiteró el respeto a la persona humana y a sus atributos naturales o esenciales a ésta, los cuales coincidían exactamente con los objetivos ideológico-políticos fundamentales de la Constitución de 1857. De esta forma nuestra constitución actual ha realizado normativamente el bien común, haciendo coincidir el individualismo y el colectivismo logrando un mismo fin. Por tal motivo se encuentra reunida en nuestra actual constitución una sabiduría tal que fue capaz de mezclar el bienestar individual y el social alcanzando un mismo fin, el bienestar individual y el social.

### **1.2.- Conceptualización Actual de los Derechos del Hombre.**

A lo largo del capítulo anterior se da cuenta uno de que la historia va revelando poco a poco, como el hombre va descubriendo su propio ser y también el ser colectivo. Se ha visto claramente que en los estados Monárquicos, o simplemente en aquellos estados en donde no hay o existe una democracia, es casi imposible que se pueden encontrar rastros de los derechos que tienen las personas, más bien se encuentra un ambiente de sumisión total a la autoridad y al Gobierno, fue lo que se veía en Grecia con la República; lo que aconteció en Roma, en donde la República, el Estado era el dueño y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

señor de todo hasta de las vidas de sus gobernados y primero era el Estado que la persona. Y era de esperarse que los hombres no soportaran la monarquía absoluta de España, tanto centralismo y retención del poder fue lo que hizo surgir la revolución Francesa, la revolución en México y en tantos otros países, en donde se trató de someter y socavar los derechos connaturales del hombre, aquellos derechos que lo mantienen y la hacen ser lo que realmente es, ser humano, persona. Hombre.

Por tanto que es lo que se entiende actualmente por Derechos Humanos, cual es el concepto que engloba o abarca estas dos palabras, tan sencillas pero tan complicadas y con tanto sentido. Por decir algo que salta a la vista cabría enunciar que son aquellas exigencias que brotan de la propia condición natural del hombre. Ya que se había dicho con antelación que los derechos son realidades que nacen desde dentro del hombre mismo, y no son una creación de éste, provienen desde su interior y nacen como una necesidad, por ello siente esa fuerza inaplacable de exigirlos a los cuatro vientos y de rebelarse cuando estos le son violados y suprimidos por sus semejantes o por la autoridad que detenta el poder. Cuando se habla de la palabra derecho, se hace hincapié en un poder o facultad que se posee para actuar, de un permiso para obrar en un determinado sentido o para exigir una conducta a otro sujeto. Es el acto de realizar algo sin que esto puede ser obstaculizado, ni por la autoridad ni por los semejantes, siempre y cuando tal acción no este transgrediendo el mismo derecho de los demás de hacer, al igual que de reclamar que los demás o la autoridad cumpla con su obligación de respetar o hacer respetar mi derecho.

Son llamados humanos porque son del hombre, de la persona humana, de cada uno de nosotros. El hombre es el único destinatario de estos derechos. Por ende,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

reclaman reconocimiento, respeto, tutela y promoción de parte de todos, y especialmente de la autoridad. Estos derechos son inherentes a la persona humana, así también son inalienables, imprescriptibles. No están bajo el comando del poder político, sino que están dirigidos exclusivamente por el hombre. Así como todos los hombres poseen un derecho, siempre otro hombre o estado deberá asumir una conducta frente a esos derechos, de cumplir con determinadas obligaciones de dar, hacer u omitir.

Por lo tanto se puede establecer como concepto de Derechos Humanos: las facultades y prerrogativas inherente a la persona humana, que le corresponden dada su propia naturaleza, los cuales son indispensables para conseguir su total desarrollo dentro de la sociedad en la que se desenvuelve, y los cuales deben de ser reconocidos y respetados por el poder público o autoridad y deben ser garantizados por un orden jurídico positivo.

Los Derechos humanos que actualmente se consideran como tal, son la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad, la integridad, la dignidad, la paz y el medio ambiente, todos ellos partes integrantes importantísimas del desarrollo integral del hombre y de la convivencia social, es decir como el fundamento de la existencia de la sociedad.

Se analizará el concepto que se expuso de los Derechos del Hombre, en donde se mencionan unas facultades y prerrogativas de la persona humana, aunque analizaremos más a fondo el concepto de persona aquí baste con decir que se toma igual que hombre, aquella persona o individuo dotado de inteligencia alma y cuerpo con

voluntad propia y capaz de autodeterminarse y desarrollarse integralmente, las facultades a que se hace referencia son la inteligencia, la voluntad y el alma.

\* Inteligencia se refiere al acto de razonar, de pasar de una idea a otra y así progresivamente hasta llegar a una conclusión concluyente, y a este pasar de una idea a otra se le llama razonamiento, y el hombre es el único ser que posee tal facultad o capacidad.

\* Se habla de voluntad al momento en que el hombre pone en marcha su inteligencia y ante esta se presentan dos a más opciones y el hombre a través de su inteligencia elige una de ellas, en ese momento toma parte la voluntad pues se encamina a conseguir el objetivo que le ha sido marcado, a tal facultad también se le llama libertad o libre albedrío, que a fin de cuentas es la capacidad que posee el hombre para autodeterminarse, para encauzar toda su actividad hacia un fin propuesto, hacia una meta elegida y es la voluntad de hacerlo lo que nos impulsa a alcanzar las metas propuestas.

\* Y por último nos encontramos al alma, dicho integrante del hombre lo encontramos en la conjunción de la inteligencia y la voluntad dentro del hombre ese deseo inmenso que nace "ad intra" del hombre mismo, ese anhelo de felicidad, de inmortalidad que experimenta nuestro ser, ese deseo de permanencia en la vida, y en esa búsqueda frenética de la felicidad que todos los hombres sentimos y luchamos por conseguir día a día.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"Que le corresponden de acuerdo a su propia naturaleza..." habiendo examinado brevemente las facultades principales del hombre, se concluye que su naturaleza aunque animal es racional y a la vez trascendental, y es capaz de autodeterminarse, de encaminar todo su ser incluso a cosas que le son contrarias a su ser, es por lo tanto libre, no se guía por un instinto. Se da cuenta de su propio ser, de sus facultades, de que piensa, de que siente, de que es alguien entre los demás, semejante pero diferente, cada hombre en si mismo es único, no hay otro como él; ésta es la naturaleza de la cual nacen esos derechos que se corresponden, ese derecho a vivir, a ser libre, a expresarse, a poseer bienes, a amar, a trabajar; y así como tiene sus derechos su misma naturaleza le da tener obligaciones ya que todos sus semejantes también tienen esos derechos que todos deben respetar.

Estos derechos le son tan necesarios al hombre que sin ellos dejaría de ser tal, los necesita para poder superarse como hombre, como persona, como ser humano. El hombre a diferencia de los demás animales no nace con las cualidades natas, él debe desde pequeño aprender a hacer todas las cosas, a caminar, a hablar, a valerse por si mismo, etc., el hombre desde que nace hasta que se muere se está haciendo así mismo un poco cada día y nunca dejará de perfeccionarse hasta el día en que se muera, cuando se puede decir alcanzará la perfección anhelada. Y está perfección la irá formando en la convivencia diaria con sus semejantes, en la sociedad en la que vive.

Y como es un ser social, que tiene que vivir en sociedad para poder sobrevivir y que para que los derechos de todas puedan convivir de forma pacífica, deben de ser protegidos los derechos de todos los hombres, por la autoridad que ha sido elegida por

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ellos mismos. Así pues nace el derecho que se encarga de establecer pautas, criterios y normas de vida que deben de ser acatados por todos para que ningún hombre esté por encima de otro, por ello se crea un derecho positivo que custodia y protege los derechos de los hombres, aunque estos derechos muchas veces son transgredidos y violados por aquellos que deberían de protegerlos y salvaguardarlos. Y así tenemos que en nuestra Constitución Política se encuentran custodiados nuestros derechos y garantías a los que a continuación se hará referencia.

### **1.3 Las Garantías, Derechos del Hombre.**

Es un hecho obvio e indiscutible que el hombre es un ser social, un ser que necesita de la convivencia social para poder sobrevivir y para poder desarrollarse como hombre; al hablar de convivir se hace inevitable mencionar que el hombre se encuentra en una constante relación con sus semejantes, así pues si hablamos de convivencia o de relación constante con sus semejantes, estamos hablando de relaciones sociales, pues se trata de una convivencia dentro de una comunidad o población.

Para que estas relaciones se mantengan en un constante equilibrio que permita el desarrollo tanto de la persona en individual como el desarrollo de toda la comunidad y ambos puedan conseguir su bienestar, es menester que la actividad de cada uno se vea limitada en tal forma que su ejercicio no ocasione el caos y el desorden, ya que si existieran estos elementos sería inevitable la destrucción de la convivencia en sociedad. La respuesta natural ante la conservación de dicho equilibrio entre estos dos sujetos surge en el derecho que da la pauta en sentido sociológico para satisfacer la necesidad de regular tales limitaciones.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Se presentan dos elementos, que lejos de ser opuestos o contrarios, son complementarios y tanto uno como el otro deben de luchar conjuntamente para alcanzar el mismo fin, su bienestar común. Por una parte se encuentra el hombre como individuo singular con sus propias necesidades y por otra está la sociedad quien para poder ser un ente concreto se representa a través del Estado, del Gobierno, etc.

Tales sujetos convergen en un punto, el bienestar común, y para alcanzar tal objetivo se impone la tarea de realizar un plan trazar un programa de vida, poner normas, establecer derechos y obligaciones

Desde el momento en que se habla de un estado de derecho, se entiende que se establecen ciertas disposiciones legislativas expedidas por órganos determinados, o bien como substratum de una práctica social constante y con fuerza de obligatoriedad y que forzosamente se debe de garantizar en cuanto a su imperatividad por un poder superior a la voluntad de cada individuo, impidiendo con esto que la aplicación de lo jurídico no quede a merced del arbitrio de éste. Pero que quede claro que con esto no se afirma que al hablar de un poder superior, este está por encima del hombre mismo con todo lo que este conlleva, es decir su dignidad, sus derechos, su persona, sus garantías, el poder superior se da para conseguir el bien de ese hombre en particular y el de toda la comunidad.

Dicho poder se le otorga al Estado, para que con él constituya la organización político-jurídica de la sociedad humana, tal otorgamiento implica la entrega de facultades y actos tendientes a garantizar el orden de derecho tanto de la sociedad, como del individuo, por medio de su idónea aplicación contra las posibles contravenciones por

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

parte de los individuos hacia la sociedad y de esta hacia los individuos, es un quehacer recíproco, evitando con esta la arbitrariedad despótica.

El hecho de haber dotado al Estado de un poder nos fuerza a decir que el Estado es Soberano, que el Estado posee soberanía, es decir que no reconoce un poder superior a él, además de que es un poder supremo e independiente, es decir que no necesita de otra potestad para poder existir o determinarse. Sin embargo la soberanía, como potestad suprema del Estado no es ilimitada, sino que está sujeta a restricciones más éstas no provienen de una imposición de un poder ajeno o extraño a esta, sino que obedecen a su propia naturaleza. Pues en efecto, el pueblo, quien es el depositario real del poder soberano del Estado, en el ejercicio de tal poder propone encauzar su actividad dentro de vías jurídicas que él mismo crea y que se obliga a no transgredir, es decir se auto limita, se autodetermina, a favor del individuo evitando con esto todos los conflictos que ocasionaron los Estados absolutistas y totalitaristas. Por ello al momento en que el Estado se auto limita, el Estado sigue conservando el principio de que no hay otro poder por encima de él, pero en cambio se impone restricciones en beneficio de los individuos, a los cuales reconoce los derechos o las garantías que el hombre tiene consigo desde el momento en que este nace, y hágase notar que se dice "reconoce" y no "otorga a favor"; dejando al hombre el camino libre para su desarrollo como persona, como ser humano. Sin tratar de ahondar mucho en el concepto de soberanía, ya que este sólo tema sería materia suficiente para un vasto trabajo de tesis, se quiere exponer simplemente que el Estado con todo su poder y soberanía se encuentra supeditado al bienestar del hombre y de la sociedad que éste conforma.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Así pues las garantías individuales reconocidas por el Estado al individuo u hombre denotan un principio de seguridad jurídica que debe de adoptar el Estado gobernante, es decir el principio de juridicidad dentro del cual el Estado debe de someter todos sus actos al Derecho. Por tanto las invocadas garantías son la prueba fundamental de la existencia de la auto limitación y la autodeterminación, y que sin el reconocimiento de éstas se propiciaría y estimularía la entrada de la autocracia, de la dictadura o de la tiranía. No se puede imaginar siquiera el establecimiento de un sistema jurídico sin la seguridad que entrañan las garantías individuales a favor del hombre, por tal motivo es necesario tal elemento para que se implante y mantenga nuestro orden jurídico actual.

Al respecto, concuerdo mucho con la postura del maestro Alfonso Noriega C., quien identifica a las garantías individuales con los llamados "derechos del Hombre", sosteniendo que estas garantías son "derechos naturales, inherentes a la persona humana, en virtud de su propia naturaleza y de la naturaleza de las cosas, y por lo tanto, el Estado las debe de reconocer, respetar y proteger, mediante la creación de un orden jurídico y social, el cual permita el libre desenvolvimiento de las personas, de acuerdo con su propia y natural vocación, individual y social.

Desde el punto de vista de que las garantías individuales son recopiladas de los derechos del hombre, y el Estado tiene su fundamento en la sociedad y esta en el hombre, el Estado tiene la obligación de legislar y crear un orden jurídico dentro del cual se reconozcan, respeten y protejan las garantías individuales del hombre. Por ello en nuestra constitución de 1917 en sus primeros 29 artículos incluyendo en estos el artículo 107 y el 123, se enumeran las garantías de las que goza todo ciudadano mexicano, y de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

las que tiene derecho a exigir a la autoridad, las cuales son totalmente oponibles a la autoridad, si ésta quiere pasar por encima de ellas y las violenta de cualquier forma.

Tales garantías así consagradas en nuestra constitución se pueden agrupar de la siguiente forma: garantías de igualdad, garantías de libertad, garantías de propiedad y garantías de seguridad jurídica. Dentro de estos grupos se engloban todas y cada una de las garantías que se protegen en los primeros veintinueve artículos incluyendo el 107 y el 123 de nuestra Carta Magna. Se hará un breve resumen de lo que cada uno de estos grupos contiene y cual es el fin que persigue.

a) Garantía de igualdad

Hablando jurídicamente la igualdad se entiende cuando varias personas, en número indeterminado, se encuentran dentro de una situación determinada y gozan cualitativamente de la misma posibilidad y capacidad de tener los mismo derechos y contraer las mismas obligaciones. Así, la igualdad está enmarcada en una situación determinada, concreta. Es decir todo individuo u hombre que se encuentre dentro de una sociedad, bajo un mismo Estado o Gobierno, tiene el derecho de que se le trate de la misma forma como se le trata a los demás, tanto a los ricos como a los pobres, claro está que esta es una visión podemos decir utópica, pero no por esto deja de ser la visión ideal y la que debería de aplicarse en nuestro marco jurídico. El Estado tendrá, de acuerdo a lo que se ha dicho la obligación de dar a todos los hombres el mismo trato, las mismas oportunidades de trabajo, los mismos derechos, sin que en esto intervengan obstáculos sexistas o racistas, o de poderío económico, esta igualdad también se abarca, la aplicación de la justicia, de las penas y sanciones, y tan debe de ser castigado el rico delincuente como el pobre que delinque, con la misma pena o sanción que

establece la ley para cada delito en particular, y no por que el rico tiene dinero pueda comprar su libertad o a las autoridades.

La igualdad abarca todos los ámbitos sociales, es el reconocer al hombre como tal, sin dejarse llevar por las clases sociales, el nivel económico, el nivel cultural o por tantos prejuicios que tiene la sociedad y que le ayudan a etiquetar a las personas por lo que tienen, más no por lo que son. Ahora bien dentro de un estado de derecho, la igualdad se constatará cuando el trato no sea el mismo, hallándose los individuos en una misma situación jurídica, por ello es necesario saber establecer la correcta situación de derecho en que se encuentran los individuos al momento de aplicarles el derecho o la justicia, ya que no se van a pagar los mismos impuestos un pequeño contribuyente cuyos ingresos no superan los treinta mil pesos al año y una empresa transnacional que recibe al año unos ingresos de veintitrés millones de pesos.

También se es consciente de que ninguna persona es igual a otra en lo que respecta a las capacidades y aptitudes que cada uno tiene para desarrollarse en la vida, claro está que algunos tienen más capacidades y cualidades que otros, y por lo mismo tienen o poseen más bienes más riquezas o placeres, pero ésta tesis no está encaminada a pugnar por una igualdad en este sentido, sino lucha por una igualdad frente al Estado y frente el Derecho, ante la justicia. Se busca una igualdad en derechos y en trato. Hablamos por tanto de una igualdad legal, la cual se traduce en la imputación que la norma de derecho hace a toda persona de los derechos y obligaciones que son inherentes a una situación determinada en que ésta puede encontrarse. Resumiendo, la igualdad legal sería la posibilidad o capacidad que tiene una persona de adquirir los

mismos derechos y las mismas obligaciones de que es titular todo sujeto que se encuentre en una determinada situación abstracta legalmente establecida. Por ello la igualdad como garantía individual es, el elemento consubstancial al sujeto en su situación de persona humana frente a todos sus semejantes independientemente de las condiciones jurídicas, y es la que da verdadero fundamento a la igualdad legal, esa igualdad que sabe reconocer la dignidad que tiene el hombre en cuanto persona, en cuanto ser humano.

Para terminar con esta breve explicación de la igualdad, nos atenderemos a lo que sabiamente dijo el Estagirita: "la desigualdad entre iguales, y la disparidad entre pares es contraria a la naturaleza, y ninguna cosa contraria a la naturaleza es honesta.

b) Garantía de Libertad:

Aunque posteriormente se dará una explicación más profunda y filosófica de lo que es la libertad para el hombre, basta con decir por el momento que el acto de poder elegir entre varias opciones y el autodeterminarse para conseguir los o el fin que persigue, ya que todo hombre tiene una teleología que cumplir. Pues bien esta capacidad que tiene el hombre para poder elegir por sí mismo lo que va ha realizar y escoger los medios con los que logrará su fin denotan a la persona humana, denotan la libertad facultad que nace desde dentro del hombre. Por tanto la libertad la podemos anunciar como esa facultad o potestad propia de la persona humana para elegir fines y medios vitales, la llamaremos libertad. Es una necesidad que nace del hombre mismo.

Así expuesta brevemente la libertad, se deja ver que es una condición "sine qua non", es imprescindible para el logro de la teleología que cada individuo tiene

inevitablemente que perseguir. Es por tanto la libertad la potestad inseparable de la naturaleza humana, es un elemento esencial de la persona humana, lo que hace al hombre, hombre.

Dicha facultad como se vio en los antecedentes fue desconocida e ignorada por muchos imperios o pueblos, pero el mismo hombre no dejo de hacerla valer, así que después de la revolución francesa fue cuando se reconoció como un derecho individual público para todo ser humano o persona. Es así como está libertad individual, como elemento inseparable de la personalidad, se reconoce como un derecho público, cuando el Estado se obliga a respetarlo y a protegerlo. Se convirtió en una relación de derecho entre el Estado y los individuos que lo componen. Así la garantía de libertad se convierte en una obligación para la autoridad y sus órganos autoritarios de acatar pasiva o activamente ese respeto.

Es pues la libertad después de la vida uno de los derechos más importantes del hombre indispensable para su desarrollo pleno como ser humano. Libertad facultad que hace al hombre un ser poderoso, un ser divino, poder que le da la grandeza de elegir su destino, de cosechar el futuro que el mismo ha ido sembrando a lo largo de su vida, y de ese destino no le podrá echar la culpa a nadie pues si se vive en una auténtica libertad cada quien es responsable de sus propios actos y de lo que haga con su vida.

c) Garantía de Propiedad:

Dicha garantía la entenderemos como un derecho oponible por su titular ante las personas físicas o morales, incluyendo al Estado en su aspecto de entidad soberana. Ya

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

que la propiedad privada presenta el carácter de derecho público subjetivo, al momento de pertenecer al individuo como tal, es pues una potestad jurídica que nace de la relación que existe entre el particular y el Estado, ante quien puede exigir su respeto y su observancia.

Así pues, encontramos que esta garantía se encuentra establecida y protegida en nuestra constitución en su artículo 27 que nos dice: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites de l territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada."

También nos encontramos con una propiedad privada en cuanto derecho subjetivo la cual le reconoce al sujeto tres derechos, que son: el de uso, el de disfrute y el de disposición de la cosa materia misma. El de uso lo entendemos como la facultad del propietario de utilizar el bien para su satisfacción y la de sus necesidades; con el de disfrute el dueño puede hacer suyos los frutos que la misma le produzca; y el último se nota en la potestad que tiene el titular de la cosa para realizar, respecto de aquel, actos de dominio de diversa índole Es en virtud de este derecho de disposición de la cosa como se distingue el derecho de propiedad de cualquier otro que una persona tenga respecto de un bien.

#### d) Garantía de Seguridad:

Diremos concretamente que es el hecho que nos da la certeza de que existiendo un orden jurídico bien definido, no habrá autoridad o poder alguno que se encuentre por encima de la ley, ni que pueda manipularla o utilizarla en su beneficio propio y que para

poder realizar una acción que pueda afectar al ámbito del gobernado o de la persona necesita cumplir con acciones previas y legales para intervenir en el espacio del gobernado.

O dicho más técnicamente sería el conjunto de modalidades jurídicas a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca efectivamente desde el ámbito jurídico, la afectación en la esfera del gobernado a los diversos derechos de éste, y que se traduce en una serie de requisitos, condiciones, elementos, etc., los cuales constituyen las garantías de seguridad jurídica, por lo mismo serán el conjunto de condiciones, requisitos, elementos o circunstancias previas a que debe sujetarse una cierta actividad por parte del Estado con autoridad para poder afectar de forma válida la esfera del gobernado, más si la autoridad se saltará tales requisitos se iría en contra del Derecho

La seguridad jurídica in genere, al conceptuarse como el contenido de varias garantías individuales consagradas por la Ley Fundamental, se manifiesta como la substancia de diversos derechos subjetivos públicos individuales del gobernado oponibles y exigibles al Estado y a sus autoridades, quienes tienen la obligación de acatarlos u observarlos. Esta obligación estatal y autoritaria es de índole activa en la generalidad de los casos tratándose de las diferentes garantías de seguridad jurídica, o sea, que el Estado y sus autoridades deben desempeñar, para cumplir dicha obligación, actos positivos, consistentes en realizar todos aquellos hechos que impliquen el cumplimiento de todos los requisitos, condiciones, elementos o circunstancias exigidas para que la afectación que generen sea jurídicamente válida.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En el siguiente capítulo se analizará al sujeto al cual pertenecen por su naturaleza todos estos derechos, y se pretende explicar desde la filosofía el porque el hombre nace con derechos natos en él y porque se le deben de reconocer.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO 2 ANALISIS FILOSÓFICO DEL HOMBRE. DE LA LIBERTAD Y DE LA VIDA.

### 2.1 El Hombre visto desde la Filosofía:

Sólo existe en el mundo un ser que es capaz de autoanalizarse, auto examinarse, un ser que es capaz de entrar dentro de si para buscar la respuesta más profunda que nunca nadie se ha hecho, ¿quien soy yo?, ¿qué soy yo?, es un ser tan especial y tan sublime, un ser capaz de lo más sublime y de lo más vil, un ser al que solamente él mismo es capaz de dar respuesta, este ser es el Hombre.

A continuación se verá como es visto el hombre, a través de la visión del mismo hombre, como lo ve o como se ve así mismo el hombre y qué es lo que piensa el hombre de sí mismo. Por ello se recurrirá a la visión que a lo largo de la historia se ha tenido sobre el hombre.

Por ejemplo para Protágoras, el hombre era "la medida de todas las cosas", solo que dicha medida se refería a la forma en que el hombre percibe las cosas y en como las cosas que le rodean le afectan a él, y en la forma en que le afectan es la forma en que las percibe, decía él que si a dos hombres le llegaba una corriente de aire uno de ellos podría decir "es una corriente caliente" mientras que el otro podría decir "es una corriente fría", ambas afirmaciones son verdaderas, pero para este ejemplo ya que si aplicamos esta teoría a todas las realidades de la vida humana caeríamos en el absurdo y en lo ilógico. Pero en cierta forma Protágoras tenía la razón ya que efectivamente el hombre es la medida de todo lo que existe ya que todo esta en función del hombre a excepción

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

del mismo hombre, y guarda una relación estrecha con las cosas que lo rodean y es él el que les da el sentido y en ocasiones su existencia, por ejemplo, si el hombre no existiera, ¿tendría razón de ser, el derecho?

Platón por el contrario nos dice acerca del hombre, que es un ser dual, es decir un ser que por una parte tiene alma o espíritu y por la otra tiene cuerpo material, y lo que diferencia al hombre de los demás seres es esa alma, la cual opina Platón se conforma de tres partes: el instinto o la capacidad de sentir sensaciones, la voluntad o capacidad para decidir, querer o desear y por último una de las más importantes para Platón, la razón o capacidad para conocer y pensar. Platón para demostrar la validez de su hipótesis de que el hombre posee un alma es el de la observación al momento de comportarse ante los conflictos de elección o los conflictos morales. Platón expresa también que al momento de nacer todos los hombres son iguales ya que ambos tienen la misma naturaleza, un cuerpo y un alma, lo que más adelante los diferenciará será la forma en que cada uno desarrolle las partes en que se divide su alma, y así existirían hombres más sensitivos que voluntariosos y otros más racionales que voluntariosos, etc. Pero el error de Platón fue el caer en un determinismo absoluto en el que según él, el hombre se encuentra inmerso, pues cada uno ya estaba determinado por el desarrollo de cierta parte del alma y ya no podía cambiar tal situación, o como se diría en México: "el que nace pa' maceta, no sale del corredor", es decir para Platón cuando alguien nacía con cierta forma de ser, ésta ya no podía ser cambiada. Existe una contradicción, ya que él habla de una voluntad de elección y luego dice que no puede cambiar su forma de ser, que no puede elegir su destino.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Vemos pues que ya desde esta época al hombre se le reconocen elementos esenciales a su naturaleza, elementos que son parte de su substancia, es decir aquello que lo hace ser lo que es, una forma de pensar bastante avanzada para su tiempo, ya que aunque él reconocía una igualdad de naturaleza en todos, aún así existía el esclavismo y una marcada división de clases sociales.

Epicuro nos muestra una faceta más del ser hombre ya que él hace una comparación algo curiosa, puesto que compara al hombre con un átomo, a simple vista parece algo chistoso, pero si vemos lo que en ese entonces se entendía por átomo veremos cuanta sabiduría existía en esta comparación. Para Epicuro átomo significaba "elemento constitucional de la materia que no puede dividirse", de aquí que individuo lo entienda él como el ser humano que se diferencia de los demás por su manera de comportarse, ya que cada quien lo hace como elige libremente y según su manera, por ello no existen dos individuos iguales. Para él, el hombre es materia individualizada. Epicuro a diferencia de su maestro Demócrito, quien pensaba que el hombre estaba determinada y que lo que hacía lo hacía por fuerza o por necesidad, Epicuro pensaba que el hombre era libre y por eso cuando actúa no lo hace por fuerza o necesidad, sino libremente porque quiere, y precisamente según él, esto es lo que hace diferente a un hombre de otro, es decir son individuos. Y esta individualidad es lo que le permite al hombre poder elegir frente a muchas opciones en ocasiones todas buenas, pero elegirá la mejor.

También expone su teoría de que el hombre debe elegir siempre aquello que le cause placer, Epicuro entendía por placer, lo bueno, "el bien" y para él existían dos tipos principales de placer o de bien, el placer del cuerpo y del alma. Los placeres del cuerpo

él los entiende como todas aquellas cosas que le son estrictamente necesarias al hombre para que éste vive como ser humano, pero advierte que todo debe ser con medida, ya que el exceso causa conflictos problemas que causan dolor y el dolor es contrario al placer.

El placer del alma por el contrario consiste en que el individuo experimente un estado de tranquilidad, de seguridad, de paz, de independencia, emocionales e intelectuales, alejarse de todo lo que pueda afectar al alma ya que esto causaría dolor.

Dando un salto y llegando a la edad media, se verá como entendían los grandes pensadores al hombre, en esa época medieval. Tomás de Aquino fue de los más grandes pensadores de esa época y quien expone magistralmente lo que es el hombre. Para Tomás de Aquino el hombre en sus palabras era: "una substancia racional", para los filósofos la substancia era lo que designaba el ser mismo de las cosas, lo hacia que una cosa fuese lo que era y no otra cosa, la substancia es lo que le reporta permanencia en la existencia de una cosa. Aquí cabría mencionar el concepto accidente como algo puesto a la substancia, puesto que el hombre va sufriendo un desarrollo necesario en su fisonomía, ya que crece, sube de peso, se le cae el pelo, puede sufrir un accidente y a consecuencia del mismo quedar marcado por una enorme cicatriz, pero su esencia, es decir, la substancia hombre no cambia, son los accidentes los que van cambiando o sufriendo modificaciones, pero la substancia, lo que hace ser hombre al hombre permanece.

Ahora bien, al hablar de substancia no se habla de un objeto corpóreo, algo visible o palpable, no, se habla de un ser que sólo se capta exclusivamente con la razón,

no tiene una existencia material. Pero como para Aquino existen varios tipos de sustancias, para distinguir la sustancia hombre le agrega el calificativo "racional" y así de diferencia esta sustancia de la de una planta o de un animal. Es una sustancia dotada de espiritualidad, que es otra característica que hace ver Aquino, capaz de razonar, de elaborar ideas universales y actuar libremente.

De esta explicación del principio de la sustancia de Aquino brota la necesidad de reconocer la igualdad que existe para todo hombre, ya que todo el que tenga sustancia hombre pertenece a la especie del orden racional, sin importar los accidentes que cada individuo tenga consigo, color, tamaño, cultura, inteligencia, belleza, gracia, riqueza, etc. todos tenemos la misma esencia, eso que nos hace ser hombres. Más adelante al tocar el tema de la libertad y del ser, se tomarán teorías de este gran pensador medieval.

La visión que tenía del hombre Emmanuel Kant, representante de la época moderna y contemporánea, tiene una relación con la de Aquino, para él el hombre era una fenómeno y un noumeno, lo veía como un fenómeno puesto que el hombre es parte de la naturaleza y su vida obedece a las leyes de la necesidad, las que se conocen como leyes naturales. Pero a la vez es noumeno, ya que es un ser espiritual y su existencia se encuentra gobernada por las leyes de la libertad, a las que él llama leyes morales. Ya Kant reconoce una gran diferencia en relación con los demás seres.

El hombre de Kant, posee dos formas de ser una física la que esta compuesta por su cuerpo, a lo que él llama fenómeno, y el ser espiritual e inmaterial a la que se refiere como noumeno. De esta manera Kant se enfrenta a una contradicción, ante una antinomia, dentro de su ser dual, puesto que por una parte el hombre, según Kant, se ve

obligado a realizar los actos que forzosamente le impone su naturaleza, las leyes de la necesidad, por tanto el hombre no puede hacer con su vida lo que quiera sino que debe hacer lo que su naturaleza propia le ordena, sus pasiones, simpatías, intereses, gustos, etc. y esto en ocasiones resulta inmoral, mientras que su ser espiritual, le pide lo que es moral, es decir, lo que es bueno, correcto, justo, etc. y esto muchas veces va en contra de sus pasiones, gustos, intereses, etc. lo que ocasiona un conflicto, pues como puede hacer compatibles ambos seres. Más evidente se hace la incompatibilidad al decir que las leyes de la naturaleza se rigen por la ley de la causalidad, es decir que a toda causa forzosamente, le corresponde un efecto. Estando sometida la existencia humana a dicha ley, las acciones del hombre carecerían de sentido puesto que todos los movimientos o acciones que éste realizara tendrían un motivo previo una razón, que sería a causa y a la que inevitablemente le seguiría un efecto, por ello todos nuestros actos no podrían ni ser alabados ni ser sancionados, puesto que se dan forzosamente.

Y un acto sólo puede ser valorado o reprochado cuando tal acto se ha elegido y no ha sido hecho forzosamente. Kant resuelve tal conflicto admitiendo la libertad. Ya que dice que efectivamente todo sucede por una causa necesaria y en el hombre esta causa necesaria es la libertad, esa causa forzosa es el querer hacer tal o cual cosa, y forzosamente a este deseo sigue un efecto una respuesta. Para corroborar grandeza del pensamiento de Kant y lo que pensaba del hombre se transcribe el siguiente texto: "En el sistema de la naturaleza, el hombre (homo phaenomenon, animal rationale), es un ser de importancia menor y comparte con el resto de los animales, como brote de la tierra un valor igual (pretium vulgare). No, obstante el hombre tiene en su razón, algo más que ellos y puede ordenar sus fines, y aún ello sólo le da un valor intrínseco en términos de

su utilidad (pretium usus). Este valor extrínseco es el valor de una hombre sobre otro., esto es, su precio como mercancía, que puede intercambiarse por esos otros animales, como cosas. Pero, así considerado, el hombre tiene un valor aún menor que el que tiene el medio universal de cambio, el dinero, cuyo valor puede por tanto llamarse preeminente (pretium eminens). Pero considerado el hombre como persona, esto es, como sujeto de la razón práctica moral, es exaltado sobre cualquier precio; pues como tal, (homo noumenon), él no será estimado como un simple medio para los fines de otros, o incluso como medio para sus propios fines, sino como un fin en si mismo. Posee en otros términos, una dignidad (o absoluto valor intrínseco), del que deriva respeto para si mismo de todos los seres racionales, que son en el mundo, él puede medirse a si mismo con todo otro ser de este tipo y valorarse así mismo sobre la base de una igualdad con todos. La humanidad en su propia persona es el objeto del respeto y él puede exigir ese respeto de todo hombre; pero también deberá abstenerse de hacer algo que lo prive de este derecho a ser respetado (Gonzalo Lara, 1986)".

Después de apreciar el pensamiento de Kant, se analizará el pensamiento de otro pensador de la época que destacó de igual manera por su claro pensamiento y que puede aportar mucha luz al concepto del hombre.

Hégel, para él, lo característico del hombre es su ser espiritual, lo que constituye su esencia y lo que lo distingue de los demás seres, pero ¿qué es lo que Hegel entiende por espiritualidad?

Para él al hablar de espiritualidad es hablar de conciencia, de autoconciencia, es decir es un ser que goza de autoconciencia, y según Hegel esta conciencia o espiritualidad se manifiesta en sus acciones en sus actos y es, pues a través de sus obras como el

hombre muestra su espiritualidad y por tanto su razón, su ser hombre. Gracias a la espiritualidad del hombre que se expresa en su hacer cotidiano, existe la historia que se ha ido forjando día a día por cada acción.

Tal espiritualidad en el hombre según Hegel, es lo que también le permite socializar el hablar y el actuar le imponen el tener que relacionarse con los demás, pero según su teoría existen dos formas en que el hombre socializa o se entaza con los demás individuos, estos vínculos espirituales se ven desde dos formas distintas: estar enlazado con otro individuo como señor y como siervo. Dice que el señor es aquel que está dispuesto a todo, incluso a perder su vida (animalidad) con tal de ser libre, de pelear por eso que lo hace sentirse humano, la libertad; mientras que el siervo es aquel que prefiere perder toda su libertad (humanidad), antes que perder su animalidad (vida). Y para él estas relaciones son las que originan la desigualdad y la no libertad, entre los hombres, dando origen a relaciones socialmente desiguales.

Una vez que se ha visto lo que estos autores entienden por hombre, se hará una recolección de todos los conceptos que arrojaron sobre el hombre para ver como se ve así mismo el hombre, y como esta visión sobre sí, nos indica que todo esto nace desde el interior del hombre, y como se da cuenta de la grandeza y de la dignidad con la que está investido, puede por sí mismo autorregularse, autodeterminarse y encaminar su conducta, clara está, que dentro de una sociedad, a la consecución del bienestar propio y del común.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En primer lugar Protágoras nos lo mencionó como "medida de todas las cosas" y aunque el se va por otro lado dentro de su teoría. Efectivamente lo podemos ver al hombre como medida para todo lo que le rodea, ya que en cierta forma si no existiera el hombre no tendrían razón de ser todas las demás cosas que existen y las que fueron creadas por el hombre mismo.

Platón es uno de los primeros en mencionar el espíritu del hombre, además de su materia; la materia es algo evidente y en eso nos parecemos a la gran mayoría de los demás seres que existen, pero el alma o espíritu con sus tres componentes que le añade nos diferencian de todos estos. El instinto son esos deseos naturales que poseemos al igual que los animales (placer, hambre, deseo de sobrevivencia, etc.); con la voluntad cambia el panorama puesto que sólo el hombre es capaz de decidir, desear, elegir; tiene libre albedrío y por ello se puede autodeterminar e ir incluso en contra de sus instintos. Y por último la razón que conjuntamente con la voluntad son las dos facultades que demuestran la humanidad del hombre, tal capacidad de llegar de una idea a otra y a otra y así conocer de forma casi plena todas las cosas que le rodean, e incluso conocerse así mismo.

El pensamiento de Epicuro nos lo muestra al hombre en su individualidad, un ser totalmente independiente en su actuar, pensar, querer, etc. de sus semejantes. Es decir lo hace un ser único y distinto de todos los que son de su especie.

La substancia racional de Tomás de Aquino nos aclara más la naturaleza real del hombre y lo que lo hace ser quien es y por lo mismo poder determinar su destino y

establecer un camino a seguir como individuo y como sociedad, lógicamente guiado por su razón.

En definitiva se muestra una imagen de un ser absolutamente extraordinario, un ser que es único, y que poseyendo un cuerpo material tiene un alma inmortal, un ser libre con voluntad propia que no está determinado a una actuar rutinario y siempre realizado de la misma forma, que si se le coarta tal facultad, no puede ser un hombre en plenitud y se le destruye, un ser que siendo individuo necesita convivir en sociedad, un ser que descubre que tiene grandes derechos, pero que reconoce las obligaciones que por su misma naturaleza debe de realizar.

Este pequeño análisis sobre el hombre y las facultades o capacidades que le son connaturales es para demostrar que no hay ley que cree normas, derechos que le sean otorgados al hombre, sino que precisamente tales disposiciones han de ser creadas por el hombre, pero, para proteger esos derechos que por naturaleza le son propios, no se le otorgan, él los reclama.

Y así se puede decir que el derecho, las leyes, las normas, y demás disposiciones, se hicieron para el hombre y no el hombre para estas. Por ello ninguna ley o autoridad puede pasar o estar por encima de los derechos que le son propios al hombre.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **2.2 El ser de la Vida humana:**

Es necesario explicar, aunque sea de forma breve la noción ser para poder darle la importancia que amerita el concepto vida. Al ser lo estudia la metafísica, y se le llama así por va más allá de lo meramente físico y tangible, busca, ya que esta es la finalidad de toda ciencia filosófica, la razón última de las cosas. Un estudio de todo aquello que no puede ser captado y entendido a través de los sentidos. Se trata de explicar la noción de ser, puesto que no existe un concepto apto para "ser" ya que al hablar de un concepto hablamos de características propias que lo limitan y encuadran, pero no así con el ser, ya que éste es todo, está en todo, valga la redundancia, lo que es

El ser se puede comparar con el existir, ya que todo lo que existe participa del ser, que es único, mientras que todas las cosas que son, existen como "entes", como cosas que tiene el ser. Es de donde toman su existencia tanto las cosas como las personas, el ser es su fundamento. No se debe confundir al ser con el ente, el ser no es un ente, más bien el ente participa del ser y el ser le da al ente su existencia, el ser es único y todo lo que es participa de él

El ente, que es todo aquello que participa del ser tiene varios coprincipios, los cuales nos ayudaran a entender más adelante el significado de la palabra vida, estos coprincipios son: la esencia y la existencia, la substancia y los accidentes, el acto y la potencia, la materia y la forma.

Esencia es el conjunto de características que da a un objeto su estructura peculiar y unitaria. Así pues la esencia de la libertad es la autodeterminación axiológica; de un

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

triángulo, es la superficie plana limitada por tres planos y tres ángulos. Por tanto la esencia sería el concepto adecuado que abarca las cualidades propias y ciertas de una cosa, ya que es un conjunto de cualidades que tienen inteligibilidad. Y por existir vamos a entender aquello que surge a partir del ser, participar del ser, que es único, increado, absoluto.

La sustancia y los accidentes, ya se había hablado de esta en el capítulo anterior, pero se mencionará brevemente. Se entiende por sustancia todo ente que existe en sí mismo, o como se había dicho antes es aquello que hace que cada cosa sea ella misma, mientras que por accidente se entiende aquel que tiene su existencia en otro, y depende de este para existir, de esta forma existen los colores, ya que existen cosas con color, pero el color en sí no existe, a no ser como idea.

El acto y la potencia, por acto se entiende lo que es real en sí, que ya es, es decir lo contrario de la nada, mientras que la potencia nos habla de lo que todavía no es, pero que puede llegar a ser, no es acto pero tampoco es nada, es una posibilidad. En este momento se pueden aplicar estos conceptos en contra del aborto, puesto que el ser que esta dentro de la madre es acto, puesto que tiene vida, ya existe, pero es potencia porque puede llegar a ser un hombre con todos sus accidentes.

Por materia se entenderá el contenido visible palpable de las cosas, mientras que por forma se entiende aquello que le da unidad e inteligibilidad a la materia, es lo que nos permite abstraer la esencia de las cosas y de esta forma conocerlas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Estos conceptos nos encaminan para hablar de la vida, ya que ésta se compone de todos estos coprincipios.

La vida es un concepto evidente, es decir se ve todos los días vemos que gentes nacen a la vida y otras en cambio mueren, se les va la vida, vemos también que existen cosas que aunque son, no poseen vida, esto lleva a la conclusión de que existen seres vivientes y seres no vivientes y esto da como consecuencia un principio vital, que determina la diferencia entre ambos seres.

Dicho principio vital es el alma en los seres vivientes y esta es el acto o substancia que da el ser, la vida al ente. Esto se explica así:

Forma ----- Alma -----Acto

Esencia

Materia ----- Cuerpo-----Potencia

Mas dentro de la vida encontramos grados que muestran los diferentes tipos de vida que existen en nuestra realidad, estos tipos son: la vida vegetativa, que pertenece al reino de la fauna, por otro lado está la vida sensitiva la cual se abarca a todo el reino animal incluyendo al hombre, y por último está la vida intelectual en la que sólo se encuentra el hombre.

La vida vegetativa tiene una unidad, es un todo que vive y que se rige por la inmanencia, el principio y el termino permanecen en el sujeto y su fin se ordena a un sólo fin.

La vida sensitiva depende solamente del organismo y de los sentidos externos ya que solo de esta forma puede tener contacto con el exterior que le rodea, percibir calor hambre, frío, dolor, etc.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Y por último la vida intelectual la cual tiene una actividad cognoscitiva pues por ella puede conocer los objetos que le rodean, y la actividad de tendencia es decir el sujeto va hacia el objeto que se le presenta. Conoce y a la vez desea, quiere. No se entrará en discusiones sobre el origen de la vida, si fue por generación espontánea, si fue creada por un ser superior, por evolución, etc. Basta con realzar la grandeza que posee la vida que va muy unida con el ser, ya que es el principio fundamental de todo lo demás, si no hay vida hablar de todo lo demás es vano y hasta absurdo, pues carecería de sentido sino existiera un ser que fuese capaz de darse cuenta de su propia vida y de la vida de los demás seres, y el hombre es el único ser que capaz de esto. Un animal no sabe quien es, mucho menos que existe, mientras que el hombre sí y con estas palabras lo explico el filósofo Descartes: "cogito, ergo sum". Pienso por lo tanto existo. Así la vida se convierte en un derecho fundamental del hombre y esencial de todos los demás derechos, es el derecho máspreciado y por el que el hombre es capaz de renunciar a otros derechos también valiosos pero secundarios a la vida.

Pero la vida que más interesa en este momento es la vida humana, la vida intelectual, por ello se deja de lado la vida biológica, aunque es esencial. Es esa vida cotidiana, lo que somos, lo que pensamos, lo que sentimos y hacemos, lo que nos pasa y lo que nos preocupa. Es ese cotidiano luchar y batallar con la realidad diaria que nos rodea y en la cual a veces nos sentimos sofocados, pero es esta vida la que nos ayuda a demostrar al hombre, sus facultades, capacidades, esa vida que él mismo debe de construir día a día.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Así pues la vida será todo lo que cada uno es, lo que cada uno hace, todo lo que siente, lo que le preocupa, lo que se realiza en cada uno de los sucesivos instantes, y la que se compone por todos los sucesos del devenir del hombre, pero de ese hombre individual y concreto.

Más esta vida cobra sentido al momento de que el hombre se da cuenta de ella, de lo contrario no sería vida, pues actuaría por mero instinto como los animales. La vida es intimidad con nosotros mismos, un saberse y darse cuenta de sí misma, un asistir así misma y un tomar posesión de sí misma. Así el acto vital se presenta como un ser distinto de todos los demás seres, ella no consiste en un estar allí, en un ser en sí, sino en un ser para sí, en un pensarse en sí mismo, a la vez que en un hacerse a sí propio, por ende, consiste en agilidad, en un dinamismo constante. La vida es darse cuenta de uno mismo y de todo lo que le rodea, ya que la vida no es sólo el sujeto sino la indivisible unión y correlación entre el sujeto y los objetos, ese hallarse en un mundo de cosas que sirven o que se oponen. De esta manera explica Ortega y Gasset el estar del hombre en el mundo: "A mi vida pertenezco no sólo yo, sino también todas las cosas y seres del universo que están ahí, en derredor de mí, formando mi contorno, mi circunstancia, pero que jamás se funden con el cada cual que uno es, que constituyen lo otro, lo ajeno y fuera de nosotros, como lo forastero, el mundo que nos oprime, comprime y reprime (Ortega y Gasset;1995)".

La vida humana no es una cosa que tenga su ser ya hecho, terminado, completo, como por ejemplo, la piedra; ni tampoco un objeto con trayectoria predeterminada, como la orbita del astro, o el desarrollo del ciclo vegetativo de la planta o la conducta instintiva del animal. Es todo lo contrario; es algo completamente diverso, es un hacerse así

misma, pues la vida no se da hecha, es una tarea, se tiene que hacer cada instante. En cada momento la vida se halla en la forzosa necesidad de resolver el problema de sí misma.

De aquí nace el dicho: No dejes que te viva la vida, vive tú la vida. El hombre, cada hombre, tiene que decidir en cada instante lo que va a hacer, lo que va a ser. Esta decisión es intransferible, nadie puede sustituirlo en el decidirse, en el decidir su propia vida. Si este hombre se pone en manos de otro hombre, es él quien ha decidido y que sigue decidiendo que el otro lo dirija. La vida del hombre será un constante decidir que hacer si lo uno o lo otro, si vivir o ser vivido, si hacer el bien o hacer el mal, y esto es así porque su vida es una vida libre, guiada por una voluntad y un libre albedrío que le permite elegir lo que le conviene o lo que no le conviene. Esta vida libre es lo que a continuación se analizará.

### **2.3 La filosofía de la Libertad.**

En los conceptos de los diversos pensadores filosóficos que se analizaron en los temas anteriores se habló de la voluntad, de la inteligencia e incluso del libre albedrío. Por tanto la razón y la voluntad que son la expresión del alma del hombre, juegan un papel fundamental en la libertad del hombre, pues la razón o inteligencia precede a la voluntad. Así pues todo ser que es inteligente o esté dotado de inteligencia necesariamente debe de tener una voluntad, puesto que la naturaleza intelectual reclama su apetito intelectual y este apetito es la voluntad, ese deseo de hacer, de saber, de encontrar, de conocer, de experimentar, ese hacer su propia vida, ya que no se le dice a nadie como debe de hacer su vida, cada uno debe de elegir como será. De

esta manera cuando la mente le presenta a la voluntad el objeto deseado ésta se verá forzada a perseguirlo y alcanzarlo en la forma en que se desee.

En la vida existen miles de opciones, miles de objetos que son captados por el entendimiento, por la razón, que determina cuales son los bienes y cuales son los males para sí, pero como la voluntad es independiente de la razón, ella es la que elige todas las opciones que la razón le muestra como buenas o como malas, y esta es la que elige y este solo hecho confirma que la prueba fundamental de la libertades la naturaleza misma de la sustancia racional. El hombre es libre, porque es inteligente, el libre albedrío es un don y privilegio del espíritu del hombre.

Por lo tanto la libertad será una autodeterminación axiológica, es decir que cada uno es el autor de su conducta, puesto que cada uno la determinará en función de los valores que la razón le presente como bienes. Pues es la razón, la primera que le muestra cuales son los bienes o valores para él y la libertad es la que elige entre estos bienes que son valores. La libertad se realizará siempre en función de elegir bienes o valores, estos serán los que muevan a la libertad y el hombre elegirá el mejor bien para él, estos son los móviles internos de la conducta humana, los valores son un especial atractivo para el hombre que realmente los comprende y por ello los elige. La libertad para que se pueda ejercer, debe de estar libre de presiones, de obstáculos, de todo aquello que la altere y la someta. Pues el actuar libremente significará inclinarse, adoptar, y realizar un valor o rechazarlo. Pues cuando no existe uno o varios valores en la mente del hombre, no se guiará por valores, sino por instintos, reflejos,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

condicionamientos, hábitos inclinaciones, surgidas de su inconsciente, de presiones externas, etc.

El hombre percibe de dos formas los valores o los bienes, estas dos formas son captadas por su capacidad cognoscitiva y racional, y así percibe o de forma conceptual o de forma intuitiva. La primera es la que se capta cuando se entiende una explicación sobre un valor o valores específicos que le hacen ver al intelecto un posible valor o un bien en ese objeto o concepto, la voluntad del hombre se verá atraído por este valor y lo elige o lo rechaza por no considerarlo un bien para sí. El segundo se percibe a través de una vivencia por medio de la cual se capta, se aprecia, y dada la experiencia se adopta ese valor.

Esa libertad que experimenta el hombre suele ser también de dos formas, una libertad-de y una libertad-para (Raúl Gutiérrez Saenz; 1998), la primera se realiza en un nivel físico es decir libertad de obstáculos que le impidan realizar actos elegidos por él y el segundo habla de una libertad que bien encausada puede ser ilimitada, pues esta se realiza en el interior del hombre, que aunque privado de la libertad externa, aún posee la interna, que le permite establecerse metas, logros, y lo hace más capaz de captar y apreciar los valores y por ello es más apto para decidirse en favor de ello y realizar con mayor facilidad.

Pero la libertad aquí expuesta no es una libertad ilimitada sino limitada, pero no por ello el hombre deja de ser libre. Como es evidente que el hombre vive en sociedad y convive con personas, hombres que son igualmente libres como él, ya existe un obstáculo a su libertad particular, la libertad de los demás. Por ello se imponen normas o

leyes, que actúan como otro obstáculo, cuando la libertad se malinterpreta y se llega al libertinaje, algo muy distinto a lo que es la libertad, ya que la libertad vera en las normas o leyes creadas por el hombre valores encaminados a la consecución de un bien individual y colectivo, aunque existen otras circunstancias que pueden obstaculizar e incluso nulificar nuestra libertad.

La libertad, por medio de este pequeño análisis, se convierte en otro derecho indispensable para que el hombre se pueda realizar como tal, ya que éste tiene que construir su propia vida, debe de alcanzar la plenitud debe de llegar al bien máximo y sólo por medio de entender y comprender bien lo que es la libertad y aplicarla como es debido el hombre alcanzará su plenitud de acuerdo a su propia esencia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO 3 LA AUTORIDAD Y EL AUTORITARISMO.

### *3.1 Concepto de Autoridad.*

Desde los capítulos anteriores la imagen central ha sido el hombre, y dentro de este capítulo tendrá un papel destacado, puesto que según esta tesis todo parte del hombre, y gracias a que este existe con todas las capacidades y facultades que tiene, es decir, su inteligencia, su voluntad, lo que nos da como resultado su ser espiritual y por tanto inmortal, su libertad, su razón y lo que gracias a ella puede captar, entender, etc. existe la autoridad.

El hombre con todo lo que es y lo que posee, es un ser débil que necesita vivir en sociedad, que necesita convivir con los de su misma especie para conseguir su fin particular y al mismo tiempo obtener el beneficio colectivo. Este hombre que visto desde su grandeza como tal, necesita vivir en sociedad para poder desarrollar todas sus capacidades y facultades y así alcanzar su desarrollo integral como persona y ser humano.

Ya que, el hombre tiene que vivir, casi, forzosamente en sociedad, que se puede esperar cuando están interactuando tantas libertades que buscan su bien propio, sin que medie en la sociedad un conjunto de normas, leyes, y una autoridad que le indique al hombre individual que sólo alcanzará su propio bien en la medida en la que colabore en conjunto para alcanzar el bien común. Por ello decían los Romanos dentro de sus máximas o principios: "Ubi homo, ibi societas, ubi societas, ibi ius."

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Así pues, viendo que los elementos esenciales de la raza humana, son el hombre y la sociedad, que su existencia depende la una del otro y viceversa, por lo tanto se puede afirmar que con estos dos elementos estaríamos hablando de una vida civil, y los elementos de este tipo de vida serían la libertad que brota del hombre y las leyes que nacen de la necesidad que éste experimenta de vivir en sociedad. La vida en sociedad no se puede concebir sin libertad, pero la vida en sociedad tampoco se puede aceptar sin las leyes. Estos elementos son el eje en torno del cual gira la autoridad.

Una sociedad en la que desaparezcan las leyes, sería perturbada en sus fundamentos. El desacatar la ley sería destruir las bases del orden social, pero desacatar la libertad, o exagerar su radio de acción, hasta llegar al libertinaje, también sería negar el orden social en uno de sus fundamentos indeclinables.

Se necesita por tanto algo que sirva de intermediario entre estos dos elementos fundamentales, que mire hacia el enorme ideal de la libertad y que lo respete, y también que le dé paso a la ley, que sepa conjugar ambos elementos de tal forma que mantenga el equilibrio necesario para conseguir el fin que ambos, sociedad y hombre persiguen, el bienestar común, la felicidad, que tanto defendía Aristóteles. Este elemento debe realizar la plasticidad del orden social, adaptándose a las aspiraciones de autonomía, pero ajustándose a los lineamientos del derecho. Este elemento que debe de mirar tanto a la libertad como a la ley, con ecuanimidad y prestancia, es el poder, la autoridad. Así pues la autoridad aparece como un medio, más no como un fin; pues si sólo se piensa en la autoridad y se le aísla de los otros dos elementos, esta no tendría sentido por sí misma. El sentido que puede alcanzar le viene por su finalidad, la finalidad, es la libertad dentro

de la ley, y el fin de la libertad es alcanzar la felicidad. Por tanto el fin de la autoridad es la felicidad.

Si la autoridad no es un fin en sí mismo, más resulta esencial, cuando así lo ordena la razón moral, pues es el medio por el cual la libertad dentro de la ley, conseguirá el fin último.

Si se abusa de cualquiera de éstas, de una sobre las otras se rompería la armonía y ya no se perseguiría el fin último y por lo tanto se caería a en anarquía, en despotismo o en barbarie o autoritarismo.

Pero, ¿qué, se entiende por autoridad?, o como se definiría a la autoridad dentro de esta tesis y en base a los puntos que se han ido desarrollando a lo largo de esta tesis.

Hay que entender por autoridad, aquella facultad que le es otorgada y reconocida de forma libre y de acuerdo a las leyes a una persona o conjunto de personas, que al ejercer dicha facultad, debe de ser con la única finalidad de alcanzar el bien común, siempre en un marco de legalidad, utilizando los medios necesarios para la realización de este fin, sin ir más allá del fin que pretenden la libertad y la ley.

No se pretende que se entienda por autoridad, el poder o facultad que tiene una persona o conjunto de estas, y ante la cual se someten los demás de forma incondicional y absoluta. Siendo así muy pronto se caería en lo que se llama autoritarismo.

Así pues viendo el origen la autoridad, esa se debe de entender dentro del contexto del servicio, ya que es un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí misma. Al hablar de autoridad no se puede no hablar de poder, que es una consecuencia de la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

autoridad. La autoridad y el poder deben siempre mantenerse dentro del límite que le marca la libertad y la ley y no salirse de estos pues fácilmente se caería en el autoritarismo. Este equilibrio se encuentra en la justicia, es decir en el dar a cada quien lo suyo.

### *3.1.1 Caracterización de la autoridad:*

Entonces si la autoridad se ejerce a través de estos tres pilares, libertad, ley y justicia, por así llamarlos, estaríamos frente a una autoridad legítima, puesto que se reconoce ésta, en una persona concreta o un conjunto de personas elegidas libremente para guiar y obtener el fin último, tanto de la sociedad como del hombre, la felicidad. Esta autoridad sólo puede ser ejercida dentro de los cauces de la ley, la cual plantea los lineamientos que deben de seguir todos los ciudadanos al igual que la autoridad, sin que ninguno de los dos pueda estar por encima de esta última, de aquí nace nuestra garantía de legalidad, y por último dicha autoridad navegaría en el mar de la justicia preocupándose por dar al hombre lo que es del hombre y a la sociedad lo que es de la sociedad.

Claro está que la autoridad en ocasiones deberá hacer uso de la fuerza que le concede el poder que se le otorgó para hacer cumplir lo que la ley dispone y para mantener el equilibrio y la felicidad, es decir, el bien común haciendo que el hombre sea libre dentro de los lineamientos que su misma naturaleza le marca. Pero debe de cuidar no transgredir los límites, para no abusar. Puede y debe hacer uso de la fuerza cuando así lo disponga el bien común e incluso el bien particular.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La autoridad se debe de desempeñar en la razón y a la luz de ésta debe de encaminar toda su actividad, y cuando efectivamente es la razón la que guía a la autoridad, el progreso del hombre y de la sociedad está a la vuelta de la esquina y sin lugar a equivocarse se lograrán el fin último, el bien común, la felicidad

### *3.1.2 Elementos de la autoridad*

La autoridad para que pueda ser concebida como tal necesitara estar compuesta de los siguientes elementos para que pueda cumplir con su cometido.

Unilateral: Es decir se compone por una sola voluntad que es la que decide, y la que ejecuta los actos necesarios para el buen desempeño de su cometido. Se habla de una voluntad porque es independiente de la voluntad de los que le dieron poder, y éste o estos la usan a su libre arbitrio, recordando que lo debe de usarse dentro de los límites establecidos por la libertad y la ley, en el mar de la justicia.

Debe ser una voluntad inspirada en el hombre mismo, preocupada por el desarrollo integral del hombre y de la sociedad que conforman el conjunto de individuos y que disponen que exista una autoridad que persiga este ideal de integración y que ordene y organice todo hacia el fin deseado.

También es unilateral porque no puede estar consultando a uno por uno de los individuos que componen la sociedad, por eso decreta en las leyes aquellas normas que a través de la luz de la razón van a beneficiar a todos y a cada uno en particular. Y siempre debe de crear las leyes y normas que sirvan para la organización de la sociedad

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

su progreso y el de cada uno de los gobernados, y hacerlas cumplir pues en ellas se refleja la persecución del bien común.

**Coercitividad:** Es decir que la autoridad guiada por la luz de la razón debe de saber emplear en el momento adecuado y con la proporcionalidad de fuerza necesaria las acciones que hagan cumplir a los individuos las normas que se han establecido para el beneficio de ellos mismos y de la colectividad, y que el hombre individual, transgrediendo los límites de su libertad, ha violado la libertad de los demás hombres y por tal motivo debe de ser sometido por la fuerza, impidiendo que ponga en peligro el equilibrio que debe reinar en la sociedad.

No se va contra la fuerza que ejerce la autoridad siempre y cuando esta fuerza se mantenga en el cauce que marcan los derechos del hombre y de la sociedad, sin abusar de ella y de la autoridad con que este investido.

### **3.2 Concepto de Autoritarismo.**

Para efectos de esta tesis se entenderá por autoritarismo, al sentido de superioridad que experimenta aquel individuo o conjunto de individuos que detentan la autoridad y el poder, y lo pretenden usar para su beneficio propio sin tomar en cuenta las leyes establecidas, los principios de democracia, y haciendo caso omiso a los derechos y garantías que el hombre posee por naturaleza y que el mismo Estado reconoce y se ha comprometido a defender. Es esa sensación de poder absoluto, sobre todos y sobre todo, y por ello cree que puede hacer y deshacer sin atenerse a ninguna regla o ley previamente establecida, él o ellos son los que disponen las leyes o interpretan estas a

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

su antojo, olvidando el fin de porque tiene autoridad, y buscando sólo su bien propio. Este impone, exige y formula según su libre arbitrio.

Es por esto que no se habla de una autoridad total, que puede hacer y deshacer todo, sin previo consentimiento del pueblo a través de sus representantes, ni de una autoridad totalitaria, que puede hacer valer su sentir y su voluntad a cualquier precio y por encima de todo. No, se habla de una autoridad de servicio, de una autoridad que antes de tomar alguna decisión consulta a la ley y al bien común, para ver si ésta va a beneficiar al individuo y a la sociedad.

Pero desde el momento en que la ley y la libertad salen sobrando y lo único que importa es la propia voluntad y los intereses personales se cae en el autoritarismo y se desvirtúa el más puro concepto de autoridad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## **CAPITULO 4 EL ABUSO DE AUTORIDAD.**

### **4.1 Concepto de Abuso de Autoridad.**

Ya que se ha analizado lo que es la autoridad y su polo opuesto que es el autoritarismo, se puede observar que el paso siguiente al autoritarismo es el abuso de autoridad, esto se debe a que se van desviando de la idea pura de lo que es la autoridad, cayendo en el autoritarismo disfrazado de legalidad y búsqueda del bien común, cuando lo único que les importa a los que detentan el poder es el bien propio, su ambición y deseo de poder.

Este capítulo se basará únicamente en lo que nos dice nuestro código penal Federal y el Estatal, ya que el fin de toda esta tesis es la de hacer ver la grandeza del hombre y de sus derechos y la infame violación que éste sufre cuando los que detentan del poder, sin ningún miramiento violan, destruyen y abusan de la autoridad y el poder que se les concedió. Autoridad a la que le quitan y destruyen los principios que la hacen una magnífica facultad del Estado cuando es usada dentro de sus límites y para los fines que fue concedida.

### **4.2 Cuando Procede:**

El Código Penal Federal en su artículo 215 manifiesta cuando la autoridad abusa de la facultad que se le concedió en estos términos: Cometén el delito de abuso de autoridad los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

I.- Cuando para impedir la ejecución de una ley, decreto reglamento, el cobro de un impuesto, o el cumplimiento de una resolución judicial, pida auxilio a la fuerza pública o la emplee con ese objeto.

II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare.

III.- Cuando indebidamente retarde o niegue a los particulares la protección o servicio que tenga obligación de otorgar o impida la presentación o el curso de una solicitud.

IV.- Cuando estando encargado de administrar justicia, bajo cualquier pretexto aunque sea el de oscuridad o silencio de la ley, se niegue injustificadamente a despachar un negocio pendiente ante él, en los términos establecidos por la ley.

V.- Cuando el encargado de una fuerza pública, requerida legalmente por una autoridad competente para que le preste auxilio se niegue indebidamente a dárselo.

VI.- Cuando estando encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de instituciones de readaptación social o de custodia y rehabilitación de menores y reclusorios preventivos o administrativos, que sin los requisitos legales reciba como presa detenida, arrestada, o interna a una persona o la mantenga privada sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente, niegue que está detenida, si lo estuviere, o no cumpla con la orden de libertad girada por la autoridad competente.

VII.- Cuando teniendo conocimiento de una privación ilegal de la libertad no la denunciase inmediatamente a la autoridad competente o no la haga cesar inmediatamente, si esto estuviere en sus atribuciones.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

VIII.- Cuando haga que se le entreguen valores, fondos u otras cosas que no se le haya confiado a él y se los apropie o disponga de ellos indebidamente.

IX.- Cuando, con cualquier pretexto, obtenga de un subalterno parte de los sueldos de éste, dadas u otros servicios.

X - Cuando en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, otorgue empleo, cargo o comisión públicos, o contratos de servicios profesionales o mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean remunerados a sabiendas de que no se prestará el servicio para el cual se les nombró, o no se cumplirá el contrato otorgado.

XI.- Cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar un empleo cargo o comisión en el servicio público, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación.

XII.- Cuando otorgue cualquier identificación en que se acredite como servidor público a cualquier persona que realmente no desempeñe el empleo, cargo o comisión a que se haga referencia en dicha identificación.

Mientras que el Código Penal del Estado en sus artículos 185 y 186 lo enuncia de la siguiente forma: Comete el delito de abuso de autoridad todo servidor público o comisionado, sea cual fuere su categoría cuando:

I.- Para impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial, pidan auxilio a la fuerza pública o la empleen con ese objeto:

II.- Con abuso de sus funciones o quebranto de las formalidades de ley, priven de la libertad a alguna persona.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

III.- Ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas instiguen, toleren o infrinjan en forma directa a una persona detenida, sufrimientos de naturaleza física o mental, para mediante su intimidación obtener de ella, o de un tercero, información sobre determinados hechos o bien una confesión de responsabilidad, o para castigarla por un acto que haya cometido o que se sospeche ha perpetrado.

IV.- Con abuso de sus funciones, ordene o ejecuten la pesquisa o registro del cuerpo de una persona.

V.- Prolonguen indebidamente la detención de una persona.

VI.- Al dirigir una cárcel o establecimiento penal, reciban en calidad de preso o detenido, a alguna persona, sin orden escrita de encarcelación emanada de la misma autoridad.

VII.- Teniendo conocimiento de una detención ilegal omitan, retarden o rehúsen tomar medidas para hacerla cesar o para denunciarla a la autoridad que debe proveer al efecto.

VIII.- Estando encargados de la custodia o conducción de alguna persona detenida o condenada, cometan contra ella cualquier acto expresamente prohibido por la ley.

IX.- Ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas, hicieren violencia a una persona sin causa legítima, o la vejaren injustamente o la insultaren.

X.- Indebidamente retarden o nieguen a los particulares la protección o servicio que tengan obligación de otorgarles impidan la presentación o el curso de una solicitud.

XI.- Como encargados de administrar justicia bajo cualquier pretexto, aunque sea el de oscuridad o silencio de la ley, se nieguen a despachar o a dar trámite a un negocio pendiente ante ellos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

XII.- El encargado de una fuerza pública, requerido legalmente por una autoridad civil para que le preste auxilio, se niegue indebidamente a dársele.

XIII.- Teniendo a su cargo caudales del erario, le den una aplicación pública distinta a aquella a que estuvieren destinados, o hicieren un pago ilegal.

XIV.- Abuso de su poder, hagan que se les entreguen algunos fondos, valores u otra cosa que no les hubiese sido confiada y se los apropien o dispongan de ellos indebidamente por interés privado y

XV.- Por cualquier pretexto, obtengan de un subalterno, parte de los sueldos de éstos, dádivas u otro servicio.

Los delitos a que se refiere este artículo producen acción popular para denunciarlos.

#### 4.3 Sanciones Establecidas:

(Artículo 215) Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones 1 a V y X a XII, se les impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días de multa y destitución de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones VI a IX se les impondrá de dos a nueve años de prisión, de setenta hasta cuatrocientos días de multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos."

TECIS CON  
FALLA DE ORIGEN

(Artículo 186) Se impondrán de seis meses a ocho años de prisión y multa hasta por quinientos días de salario, destitución del cargo e inhabilitación para desempeñar otro de igual naturaleza hasta por ocho años, al servidor público o a sus comisionados que cometan el delito de abuso de autoridad."

#### 4.4 Características de este delito:

En estos dos artículos se enuncian diversas situaciones en las que el abuso de autoridad se da, y que en la teoría se aprecia perfectamente, lo malo es que en la práctica se dan otras circunstancias que deforman todo esto y gracias a las cuales el abuso esta cada mañana, cada tarde, en cada anochecer, es decir lo vemos por doquier, sin que se haga algo efectivo para combatirlo y erradicarlo de forma total.

Ya que el abuso de autoridad, incluso se puede asimilar a la criminalidad organizada, puesto que en este caso los que delinquen son los mismos en los que se ha depositado la responsabilidad de defender y proteger al individuo y a la sociedad, pero a la luz de la autoridad y del poder que se les entregó delinquen impunemente, perjudicando a la colectividad, y buscando en todo momento su beneficio propio o del grupo al que pertenecen, puesto que nunca actúan de forma solitaria ya que deben de tener el apoyo de sus superiores para delinquir impunemente.

Las características de este delito saltan a la vista puesto que este delito es uno de los menos sancionados y que quedan casi siempre sin castigo. Por ello se caracteriza por su "impunidad", la explicación a esto es algo sencilla, ya que el poder se protege así

IMPUNIS CON  
F. A. DE ORIGEN

mismo, y sin remordimiento alguno tapa todos esos abusos que realiza, y cuando se le reclama, dice que todo lo que se realizó fue conforme a la ley o simplemente se amenaza a las personas victimas de este delito, de que si son denunciados "les puede suceder algo peor"; claro está que los individuos por temor y miedo a que efectivamente se tomen represalias en su contra no denuncian.

Otra característica de este delito es la coalición existente entre el poder político y el poder económico, y así por medio del dinero y de los "favores políticos" que se han hecho entre sí, quedan olvidados los pequeños incidentes, y que en la mayoría de las ocasiones en lugar de que se castigue a los verdaderos culpables, que son los que detentan los puestos de mayor rango, se agarran a un "chivo expiatorio" al que le cargan la mano y pretenden hacer ver a la sociedad que se está, efectivamente, sancionando a los culpables, y con esto tapan las apariencias y se tapan unos a otros.

De aquí la necesidad y razón de ser de esta tesis, en donde se pretende hacer ver al lector la necesidad de que este delito se eleve a la categoría de los delitos graves con privación de la libertad sin derecho a salir bajo caución o fianza, haciendo hincapié que también sufrirán penas semejantes los jefes inmediatos y mayores de aquellos que cometan tales conductas y no sean sancionados conforme a la ley; ya que sino se realizará esto, se estaría violando constantemente una de las garantías del hombre y también de la sociedad, la garantía de seguridad, puesto que protección o seguridad tendríamos como ciudadanos y como personas si aquellos que deberían de ofrecernos protección, ayuda, ejemplo del cumplimiento de la ley; son los que actúan

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

autoritariamente abusando del poder y de la autoridad que se les dio para proteger y conseguir el bien común a todos, la felicidad.

Desde este punto de vista este delito conlleva un grado de peligrosidad altamente perjudicial para la sociedad y para el individuo, ya que este se encuentra desprotegido ante aquellos que juraron protegerlos, pues usan y abusan del poder que se les concedió, aquí radica la peligrosidad, en que gozan del poder que la misma sociedad les dio, y son protegidos por ese mismo poder y autoridad con que son investidos, pues el particular por evitar represalias de la autoridad no denuncia, y prefiere soportar una vez y evitar problemas posteriores, aunque esto no resuelve el problema sino que lo hace más grande, pues se aprovechan más porque gozan de impunidad.

Por ello y desde el punto de vista del marco jurídico debe de existir más que la presencia de un planteamiento la necesidad de una rigurosa y adecuada modificación a la ley, ante el inalienable derecho que tiene el hombre sus más íntimos principios cuando estos sean afectados por quienes han sido depositarios en la figura de una autoridad, que debe proteger y no allanar, tutelar y no transgredir, salvaguardar y no abusar de esta facultad.

Para lograrlo se hace indispensable, no proteger ni solapar la representación del individuo o funcionario que ejercita la autoridad sino por el contrario, imponer una sanción más fuerte que incluso afecte de forma indirecta a los superiores de inmediatos de los funcionarios o servidores públicos que hayan transgredido los derechos sagrados del Hombre.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO 5 CASO PRÁCTICO.

En el presente capítulo se expondrán los resultados obtenidos en la investigación de campo que se realizó para poder realizar este apartado dentro de la tesis.

A continuación se transcribirá lo que se hace en la práctica cuando se da algún abuso de autoridad o se violan algunas garantías, este hecho que se expondrá sucedió en la Piedad Cavadas, Michoacán.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A. C., O. N. G.  
DELEGACIÓN LA PIEDAD, MICHOACÁN,  
AQUILES SERDAN NÚMERO 144, INT. 11  
COLONIA CENTRO, CIUDAD.

Denuncia. \_\_\_\_\_ 746/02 \_\_\_\_\_

Fecha. 14 de marzo del 2002

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE.

Nombre. Rosario Andrade Vázquez  
Domicilio. Simón Bolívar número 122  
Ciudad. La Piedad, Michoacán Tel.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Solicito la intervención de este organismo, para que se sirva conocer de los hechos que narro, los que considero como presuntos violatorios de mis Derechos Humanos, por parte de: la policía de Transito del Estado. Proporcionando para tal efecto los antecedentes que manifiesto al reverso del presente, pidiéndole a este organismo se avoque a su conocimiento.

ATENTAMENTE

---

FIRMA DEL QUEJOSO

En atención a la queja presentada, esta Comisión de Derechos Humanos, se abocará al conocimiento y la investigación correspondiente de los hechos así como de los antecedentes, con la finalidad de proporcionar la asesoría, el procedimiento a seguir y la forma en caso necesario de hacer valer los derechos del quejoso ante la instancia y autoridad correspondiente judicial o administrativa, quedando dicha recopilación a cargo de visitador adjunto o asesor jurídico que designe esta comisión. Una vez concluido dicho procedimiento el visitador hará un informe de los hechos, y de los informes rendidos por la autoridad que se encuentre involucrada, para estar en condiciones de brindar apoyo y asesoría con la finalidad de que el quejoso haga valer sus derechos presuntamente vulnerados.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En caso de requerir asesoría jurídica en forma particular el C. \_\_\_\_\_, manifiesta que es su deseo y voluntad que el C. Lic. y/o \_\_\_\_\_ lo represente en el presente asunto, estando conforme con la orientación recibida por esta Comisión de Derechos Humanos.

FIRMA DE CONFORMIDAD.

EL INTERESADO.

ANTECEDENTES.- Siendo el día 12 de marzo del año 2002 dos mil dos, a eso de las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos, me encontraba manejando mi auto un Chevy azul, por la Avenida Lázaro Cárdenas y pasando el semáforo que está en esta avenida y la Avenida Michoacán, un policia de tránsito me ordenó que me hiciera hacia la orilla, así lo hice, y el oficial se acercó a mi vehículo, baje la ventanilla del auto y le pregunté, ¿qué fue lo que hice, oficial?, a lo que éste respondió: se pasó el alto. Cosa que era totalmente falsa pues el semáforo estaba en verde. Yo le respondí que estaba equivocado pues el semáforo ya estaba en verde. Me pidió mi licencia de conducir y la tarjeta de circulación, le mostré lo que me pedía, y cuando vio que todo estaba en regla, se recargó en la ventanilla, y me dijo cínicamente, entonces ¿cómo nos arreglamos?, y se me quedaba viendo en los senos, pues llevaba una blusa escotada; me das una lana o me das... y sin terminar la frase me metió la mano en la blusa y me apretó un seno, para esto yo le solté una bofetada, y le dije que lo iba a denunciar, el se enojó y haciendo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

una multa me la dejó dentro del auto y se fue, cuando llegó con su compañero, hablando con el le hizo señas de como me había apretado el seno y se hecho a reír.

No alcancé a ver su nombre, ni su placa, pero si lo puedo reconocer si lo veo de nuevo.

Sin otra cosa más que decir se cierra la presente acta y previa lectura se da por terminada la presente, la cual se firma para su debida y legal constancia.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A. C., O. N. G.  
DELEGACIÓN DE LA PIEDAD, MICH.  
AQUILES SERDAN NO. 114 INT. 11  
COLONIA CENTRO, CIUDAD.  
ASUNTO: Recomendación

La Piedad Michoacán, a 16 de marzo del 2002 dos mil dos.

C. Jefe Delegado de Transito en el Estado.

Presente.

Por medio del presente escrito hacemos de su conocimiento, una denuncia de abuso de autoridad por parte de uno de sus oficiales, que nos fue presentada el día 14 de marzo del presente año, la denunciante desconoce el nombre del oficial de transito o el número de placa, pero si nos proporcionó la hora y el lugar en donde el oficial se sobrepasó con ella además de pedirle dinero, le apretó con la mano uno de los senos a la denunciante y sin haber hecho nada le levantó una infracción, de la cual le anexamos copia. El lugar fue en el semáforo que se encuentra en la Avenida Lázaro Cárdenas y Avenida Michoacán a eso de las 13:35 trece horas y treinta y cinco minutos, le damos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

estos datos con el fin de que sepa quien de sus oficiales se encontraba a esa hora y en ese lugar. Y se haga lo que conforme a derecho convenga de acuerdo al articulo 185 fracción IX del Código Penal del Estado de Michoacán: nuestra recomendación para esta situación es la que estipula el código, que se le imponga la pena mínima de prisión y una multa de doscientos días de salario, al oficial de transito que incurrió en este delito y se le suspenda por un periodo de tiempo proporcional al delito.

Esperando nos brinde su apoyo y se le sancione conforme a la ley, le anexamos a la presente la queja que nos fue hecha

A T E N T A M E N T E

---

VISITADOR COMISIONADO DE LA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Así es como se procede ante una queja o denuncia de algún abuso de autoridad, y como comentó la persona encargada de la Comisión de los Derechos Humanos en esa delegación de la Piedad, Michoacán, la gran mayoría de las quejas que se realizan se resuelven en esta forma, se habla con el Jefe o responsable de la autoridad que cometió el delito, tratándose de actos de abuso de autoridad, para que éste le sancione "ad intra" y según aseguró, siempre se les sanciona de una u otra forma, pero que sí se les aplica un castigo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

También dentro del estudio de campo que se hizo se buscó alguna denuncia penal por abuso de autoridad, y en los juzgados que se visitaron para obtener alguna, la respuesta fue que son muy escasos por no decir inexistentes este tipo de denuncias ya que la gran mayoría se archiva o no sigue su proceso por que no se acreditan los elementos del tipo penal o la probable responsabilidad de los acusados, pero la causa de mayor peso es el temor que tienen las personas a denunciar a la autoridad por temor a las represalias que se pueden realizar en su contra

Gracias a este estudio de campo se puede dar cuenta uno que la teoría permanece allí como letra muerta sin que en la realidad tenga una verdadera aplicación pero lo que sí es una realidad es que el poder solapa al poder, y tapa todas sus corrupciones y abusos. Y ante la impunidad que gozan los que detentan el poder, crece más y más el miedo de los hombres y mujeres, que no se atreven a denunciar estos abusos por temor, o por que ya saben de antemano que su denuncia no va a proceder.

Del presente caso práctico y de las ideas expresadas a lo largo de la presente tesis, nace la necesidad de realizar un cambio en lo que respecta a nuestras leyes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## PROPUESTA

La propuesta se deriva de los párrafos anteriores, pues la necesidad de una sanción más fuerte a los que abusan del poder que se les concedió para proteger a la sociedad, es algo que se impone dada la importancia que tiene la salvaguarda de los derechos y de garantías del Hombre, por lo tanto propongo que se realice una modificación al texto del artículo 215 del Código Penal Federal en su último y penúltimo párrafos que actualmente dice:

"Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones de la I a la V y de la X a la XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días de multa y destitución de uno a ocho años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones VI a IX se le impondrá de dos a nueve años de prisión, de setenta hasta cuatrocientos días de multa y destitución e inhabilitación de dos a nueve años para desempeñar otro empleo, carga o comisión públicos."

Y la modificación del texto del artículo 186 del Código Penal del Estado de Michoacán que actualmente dice: "Se impondrán de seis meses a ocho años de prisión y multa hasta por quinientos días de salario, destitución del cargo e inhabilitación para desempeñar otro de igual naturaleza hasta por ocho años, al servidor público o a sus comisionados que cometan el delito de abuso de autoridad."

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Para que diga de la siguiente manera:

"Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones de la I a la V y de la X a la XII, se le impondrá de uno a ocho años de prisión, de cincuenta hasta trescientos días de multa, sin derecho a fianza alguna y destitución e inhabilitación de su empleo, cargo o comisión públicos, sin posibilidad de volver a desempeñarlos. Igual sanción se impondrá a las personas que acepten los nombramientos, contrataciones o identificaciones a que se refieren las fracciones X a XII Y se impondrán de dos a tres años de prisión a aquellos funcionarios o empleados públicos que los solapen o encubran, o conociendo del hecho no los denuncien.

Al que cometa el delito de abuso de autoridad en los términos previstos por las fracciones VI a IX se les impondrá de dos a nueve años de prisión, de setenta hasta cuatrocientos días de multa, sin derecho a fianza alguna y destitución e inhabilitación de su empleo, cargo o comisión públicos, sin posibilidad de volver a desempeñarlos. Y se impondrán de dos a tres años de prisión a aquellos funcionarios o empleados públicos que los solapen o encubran, o conociendo del hecho no los denuncien."

Así mismo el texto del artículo 186 debería quedar así:

"Se impondrán de seis meses a ocho años de prisión y multa hasta por quinientos días de salario, sin derecho a fianza alguna; y destitución e inhabilitación del cargo sin posibilidad de poder desempeñar de nuevo, cargo o empleo alguno; al servidor público o a sus comisionados que cometan el delito de abuso de autoridad. Y se impondrán de dos

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

a tres años de prisión a aquellos funcionarios o empleados públicos que los solapen o encubran, o conociendo del hecho no los denuncien."

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIÓN.

El presente trabajo de investigación, al momento de estudiar y analizar al hombre, su evolución, sus facultades, sus capacidades y aptitudes, los derechos inherentes a su naturaleza, en fin al tratar de exponer la grandeza y al mismo tiempo lo débil que es el hombre, pretende un sólo objetivo, y es el que el lector capte en toda su amplitud la esencia, la substancia del hombre, lo que es realmente ser hombre, si vida, su libertad, el fin teleológico que todo ser humano tiene en esta vida. Que comprenda que cada uno de estos derechos, cuando sean verdaderamente entendidos tanto por el hombre como por la sociedad y la autoridad, y se trabaje conjuntamente como una unidad, la consecución del fin último se alcanzará y todos seremos felices. Que estos tres elementos sean un sólo cuerpo y cuando alguna parte del cuerpo siente malestar por ejemplo un brazo, todo el cuerpo sienta malestar, y que no puedan desentenderse uno del otro, no, que sean un sólo cuerpo y todo el cuerpo se ayude a mejorar.

La historia nos muestra que el hombre es el único ser que se preocupa por estudiarse así mismo, para descubrir efectivamente quien y qué es ser hombre. Y lo que conlleva ser hombre y haber sido dotado de las capacidades y facultades con las que la naturaleza le dotó.

La filosofía como ciencia de las últimas causas de todas las cosas, nos demuestra que el hombre a fin de que sea hombre y alcanza su desarrollo integral y total, debe de contar con todas sus facultades y derechos que le son connaturales, ya que sin estos el hombre dejaría de ser hombre.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A través del estudio que se ha realizado, y que en cierto sentido es algo polémico presentar a la autoridad desde el punto de vista del que se analizó en esta tesis, se presenta a una autoridad cuyo fin es el del servir como medio, para organizar a una sociedad estableciendo una normatividad que respete la libertad y la ley, y que guiada por la luz de la razón natural lleve el hombre y a la sociedad a su desarrollo pleno y por lo tanto a la consecución de su fin último, la felicidad.

Y por último se muestra que cuando se rompe la armonía que debe existir entre el hombre, la sociedad y la autoridad se cae en el caos, en el autoritarismo, en el abuso de autoridad y se desencadena una pugna por alcanzar la felicidad a como dé lugar sin importar que se dañe al hombre, a la sociedad o a la autoridad misma.

Por lo mismo se concluye en la presente tesis, que en ocasiones son tan graves los daños que se hacen al hombre e incluso la mayoría de las veces de forma irreparable, cuando le son violados o lesionados sus derechos y garantías; que la única forma de reparar este daño es privando de forma efectiva al culpable o culpables de uno de sus más preciados derechos y facultades, la libertad. Por tanto la propuesta que hago en la presente tesis es: que se reformen los artículos 185 y 186 del Código Penal del Estado de Michoacán y el artículo 215 del Código Penal Federal, y se legisle como delito grave el abuso de autoridad sin derecho a libertad bajo fianza y tengan una sanción similar los que tengan a su cargo a los funcionarios públicos o autoridades que cometieron el delito, y sean sancionados de acuerdo a esta ley.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## BIBLIOGRAFIA.

- Aristóteles, *Obras Filosóficas*, Editorial Conaculta Océano.
- CASO, Antonio (1975), *Obras Completas. VIII La Persona Humana y el Estado totalitario. El peligro del Hombre*, Universidad Nacional Autónoma de México Dirección General de Publicaciones, México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (1981-8), *Los Derechos Humanos de los mexicanos un estudio comparativo*, México.
- CHAVEZ CALDERON, Pedro (2000), *Ética*, Editorial Publicaciones Cultural, México.
- F. LARROYO (1981), *Los Principios de la Ética Social*, Editorial Porrúa S. A. 16ª edición, México.
- FRAGA, Gabino (1978), *Derecho Administrativo*, Editorial Porrúa decimoctava edición, México.
- GARCIA MAYNEZ, Eduardo (1959), *Ensayos Filosófico-Jurídicos*, Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Veracruzana, Jalapa, México.
- LARA H., Gonzalo y VELASQUEZ, Nicolás (1986), *Ética y conocimiento del Hombre*, Publicaciones Cultural 1ª edición, México.
- PORRÚA PEREZ, FRANCISCO (1984), *Teoría del Estado*, Editorial Porrúa, México.
- RAÚL RAMOS MAGAÑA, *El perfil del Hombre y la cultura en México*, Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Michoacán, 1997.
- RECASENS SICHES, Luis (1983), *Tratado General de Filosofía del Derecho*, Editorial Porrúa S.A. México.
- RECASENS SICHES, LUIS (1963), *Panorama del Pensamiento Jurídico en el siglo XX*, Editorial Porrúa S. A., México.
- RECASENS SICHES, Luis (1982), *Tratado General de Sociología*, Editorial Porrúa 19 edición, México.
- REYES PONCE, Agustín (1987), *Administración de personal*, Editorial Limusa, México.
- SALDAÑA, Adalberto (1981), *El Estado en la Sociedad Mexicana*, Editorial Porrúa, México.

TRABAJO CON  
FALLA DE ORIGEN